

# CENTRO DE CAPACITACIÓN



## PROFESIONAL



# CONSTRUCCIÓN: LEY 22.250 | CUESTIONES FORMALES Y APLICACIÓN PRÁCTICA

**EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO**

**[contacto@ccprofesional.org](mailto:contacto@ccprofesional.org)**

**[www.ccprofesional.org](http://www.ccprofesional.org)**

## TEMARIO

- ✓ **Ley 22.250: Régimen de trabajadores de la construcción.  
Aspectos destacados.**
  - ✓ **Convenio 76/75 UOCRA**
- ✓ **Cargas sociales: Porcentajes y contribución adicional.**
- ✓ **IERIC: Inscripción, liquidación y multas. Fondo de Cese Laboral.**
  - ✓ **Régimen Impositivo Nacional y Provincial**

## MARCO NORMATIVO

**LEY DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN N° 22.250**

**Decreto reglamentario 1342/81**

**COMPLEMENTA  
RIAMENTE**

**LEY DE CONTRATO DE TRABAJO N° 20.744**

**LEY DE JORNADA DE TRABAJO N° 11.544**

**LEY DE JUBILACIONES Y PENSIONES N° 24.241**

**Además:**

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 76/75**

**NORMATIVA DEL “IERIC”**

## **¿Quién Controla?**

**Ministerio de Trabajo de la Nación**

**Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción IERIC**

**Ministerio de Trabajo Provincial**

**Aseguradora de Riesgos de Trabajo**

**Sindicato**

**Empresa Contratante**

## **“IN DUBIO, PRO OPERARIO”**

**Los convenios colectivos de trabajo que contengan normas mas favorables para el trabajador son válidas y de aplicación.**

**En caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador, considerándose la norma o conjuntos de normas que rija cada una de las instituciones del derecho del trabajo.**

## REMUNERACIÓN: Concepto

El ARTÍCULO 6 LEY 24.241 define el concepto de REMUNERACIÓN:

“Ingreso en dinero o especie por retribución de su trabajo personal”:

- ✓ Sueldo básico
- ✓ S.A.C. (incluso el proporcional por liquidación final)
- ✓ Propinas
- ✓ Gratificaciones habituales y regulares
- ✓ Horas Extras
- ✓ Feriados (Trabajados y no trabajados)
- ✓ Vacaciones (gozadas)
- ✓ Viáticos SIN COMPROBANTES
- ✓ Cajas de empleados

**SUJETO A APORTES Y CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL  
OBRA SOCIAL, LEY DE RIESGOS DE TRABAJO Y OTROS**

## NO REMUNERATIVO: Concepto

El ARTÍCULO 7 LEY 24.241 define el concepto de NO REMUNERATIVO:

- ✓ Asignaciones Familiares (Incluye Licencia por Maternidad)
- ✓ Indemnizaciones, incluido el Fondo de Cese Laboral Ley 22.250.
- ✓ Prestaciones por desempleo
- ✓ Becas
- ✓ Vacaciones No Gozadas
  
- ✓ **Gratificaciones Extraordinarias:**
  - Extinción de la Relación Laboral: No deben superar el promedio anual de las percibidas con anterioridad.

**NO GENERAN CONTRIBUCIONES Y APORTES AL SISTEMA (Excepto Casos puntuales)**

# LEY 22.250 REGIMEN LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

## PERSONAL COMPRENDIDO

- a) El empleador de la industria de la construcción. INCLUYE: obras de ingeniería o arquitectura, excavaciones, construcciones nuevas o de **modificación, reparación, conservación** o demolición de las existentes, **montaje o instalación** de partes ya fabricadas, o de vía y obras.

INCLUYE: Elaboración de elementos necesarios o trabajos destinados exclusivamente para la ejecución de aquellas obras, en instalaciones o dependencias de su propia empresa, establecidas con carácter transitorio y para ese único fin.

- b) El **empleador de las industrias o de las actividades complementarias o coadyuvantes** de la construcción propiamente dicha, únicamente con relación al personal que contrate exclusivamente para ejecutar trabajos en las obras o lugares a que se refiere el punto a).
- c) El **trabajador dependiente de los referidos empleadores** que, cualquiera fuere la modalidad o denominación que se acuerde a su contratación o la forma de su remuneración, desempeñe sus tareas en las obras o lugares de trabajo determinados en los incisos a) y b).

Como asimismo el **trabajador que se desempeñe en los talleres, depósitos o parques** destinados a la conservación, reparación, almacenaje o guarda de los elementos de trabajo utilizados en dichas obras o lugares.

# LEY 22.250 REGIMEN LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

## PERSONAL NO COMPRENDIDO

- a) El personal de dirección, el administrativo, el técnico, el profesional, el jerárquico y el de supervisión.
- b) El propietario del inmueble que no siendo empleador de la industria de la construcción construya, repare o modifique su vivienda individual y los trabajadores ocupados directamente por él a esos efectos.
- c) La Administración Pública Nacional, Provincial y las Municipalidades, sus entes centralizados, descentralizados o autárquicos.
- d) Las empresas del Estado, las empresas estatales con regímenes especiales, las sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta o de propiedad del Estado o en las que éste tenga mayoría accionaria, cuando realicen obras para uso propio, y por el sistema de administración directa con personal de su propia dotación.

## LEY 22.250 REGIMEN LABORAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

### PERSONAL COMPRENDIDO. INCLUYE:

- ✓ Pintores y limpiadores de frentes.
  - ✓ Yeseros.
- ✓ Calefaccionistas, gasistas y plomeros.
  - ✓ Electricistas de obras.
- ✓ Colocadores de vidrios, cristales y vitraux.
  - ✓ Instalaciones de aire acondicionado y de calefacción eléctricas.
- ✓ Tendido de líneas de alta y baja tensión o telefónicas (aéreas, subterráneas o bajo el agua).
- ✓ Conductores de vehículos automotores (choferes).
- ✓ Operarios de máquinas.
  - ✓ Serenos.

### PERSONAL NO COMPRENDIDO. INCLUYE:

- ✓ Empresas con actividad distinta a la de la construcción, que tengan personal contratado en relación de dependencia para tareas de mantenimiento de sus inmuebles.

*"En los casos en que el empleador tenga a su servicio trabajadores que realizan tareas distintas a las de su actividad específica no deben considerárseles comprendidos en las convenciones colectivas que contemplan especialmente la profesión o el oficio de esos trabajadores". (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo)*

# JORNADA DE TRABAJO

## Ley 11.544

- ✓ GENERAL: 8 HORAS DIARIAS o 48 HORAS SEMANALES
- ✓ Jornada de trabajo NOCTURNA: Hasta 7 Hs., entre las 21 hs y 6 hs.
- ✓ Jornada INSALUBRE: 6 Hs. diarias o 36 Hs. Semanales.

## CONVENIO 76/75

- ✓ JORNADA DIARÍA NORMAL: 9 HORAS
- ✓ JORNADA SEMANAL NORMAL: 44 HORAS
- ✓ JORNADA MENSUAL NORMAL: 176 HORAS

## JORNADA DE TRABAJO

## CONVENIO 76/75

### SERENOS

12 horas corridas, si no cumplen otros servicios que los de vigilancia o custodia.

9 horas, si cumplen otras tareas.

### CHOFERES

La jornada se inicia con el retiro del vehículo

La jornada finaliza con la entrega del vehículo

### MENORES DE 14 Y 15 AÑOS

Jornada de hasta 4 horas diarias

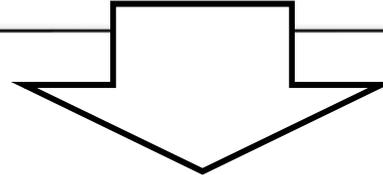
### MENORES DE 16 Y 17 AÑOS

Jornada de hasta 6 horas diarias

**JORNADA DE TRABAJO**

**CONVENIO 76/75**

## **HORAS COMPLEMENTARIAS**



- ✓ Superada la jornada, el trabajador podrá realizar **HORAS SUPLEMENTARIAS (EXTRAS)** (Art. 201 L.C.T.):
- ✓ Máximo de ~~30 Hs.~~ **48 HS Mensuales** y ~~200 Hs.~~ **320 HS** por año calendario.
- ✓ Valor hora: + 50% días comunes sobre el **JORNAL BÁSICO**.
- ✓ Valor Hora: + 100% Sábados desde 13 hs, Domingos y Feriados sobre el **JORNAL BÁSICO**.

**JORNADA DE TRABAJO**

**CONVENIO 76/75**

## ¿Cálculo de Horas Suplementarias?

### Días Comunes

Salario Habitual  
-----  
200 hs

X Cantidad de Horas Extras X 1,5

### Sábados después de las 13 hs., Domingos y Feriados

Salario Habitual  
-----  
200 hs

X Cantidad de Horas Extras X 2

## ¿FERIADO O NO LABORABLE?

	<b>FERIADO</b>	<b>NO LABORABLE</b>
La Facultad de Trabajar la tiene el:	<b>TRABAJADOR</b>	<b>EMPLEADOR</b>
Si el empleado trabaja:	Percibe remuneración normal más una cantidad igual	Percibe remuneración normal
Si el empleado no trabaja:	Percibe remuneración normal o Remuneración con "Plus Vacacional"	Percibe remuneración normal

## TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

- ✓ Inferior a 2/3 partes jornada habitual: **HASTA 32 HORAS SEMANALES**
  - ✓ Si supera el tope, cobra salario por jornada completa.
  - ✓ Prohibición de realizar horas suplementarias.
- ✓ Aportes y contribuciones seguridad social: En proporción al tiempo trabajado.
- ✓ Aportes y contribuciones obra social: Las correspondientes a un trabajador de tiempo completo de la misma categoría. MINIMO: 176 HORAS MENSUALES

**Art. 92 Ter. Ley 20.744**

# ¿Cómo se conforma la remuneración de un obrero de la construcción?

CANTIDAD DE HORAS QUINCENALES

POR

VALOR DE LA HORA

IGUAL A

JORNAL BÁSICO

MAS:

ADICIONALES: PRESENTISMO, TRASLADOS, ETC.

IGUAL A:

REMUNERACIÓN BRUTA QUINCENAL

## ¿Cómo se conforma la remuneración de un obrero de la construcción?

P  
R  
E  
S  
E  
N  
T  
I  
S  
M  
O

Al trabajador que registre **ASISTENCIA PERFECTA** en la **QUINCENA**, se le abona:

**ADICIONAL DEL 20%** sobre el **SALARIO BÁSICO EFECTIVAMENTE TRABAJADO**

**No cobra presentismo si:**

- ✓ Falta al trabajo;
- ✓ No cumple íntegramente su horario;
- ✓ Se toma licencia sin goce de sueldo;

**Sigue teniendo el derecho a cobrar el presentismo si se ausenta por:**

- ✓ **Vacaciones;**
- ✓ **Licencias especiales por** fallecimiento de esposa, padres, padres políticos, hijos, hermanos, matrimonio, nacimiento de hijos, fallecimiento de la mujer con quien hubiese vivido públicamente en aparente matrimonio durante un mínimo de dos (2) años anteriores al fallecimiento;
- ✓ **Exámenes;**
- ✓ **Causas climáticas o causas no imputables al trabajador;**
- ✓ **Feriados;**
- ✓ **Delegado gremial;**
- ✓ **Día del obrero de la construcción;**
- ✓ **Accidente de trabajo.**

## ¿Cómo se conforma la remuneración de un obrero de la construcción?

Si el obrero  
concorre a  
trabajar, pero  
no puede  
iniciar sus  
tareas:

Por causas ajenas a su voluntad  
(excepto las climáticas)

Cobra 2,5 horas de jornal  
básico de su categoría

Por causas climáticas

Cobra 4 horas de jornal  
básico de su categoría

Reviste el  
carácter de  
**INDEMNIZACIÓN:**  
**NO**  
**REMUNERATIVO**

NO APLICA A OBREROS QUE RESIDEN EN LA OBRA

INICIADAS LA TAREAS, el pago diario mínimo por su labor no puede ser inferior a 4 horas.

## ¿Cómo se conforma la remuneración de un obrero de la construcción?

✓ Debe ser por disposición del empleador

✓ El obrero ya está prestando servicios

✓ El nuevo destino de trabajo está fuera del ejido urbano

### Adicional por traslado

**0 a 5 km**

5% del jornal básico de la categoría Oficial

**5 a 10 km**

7% del jornal básico de la categoría Oficial

**10 a 15 km**

9% del jornal básico de la categoría Oficial

**15 a 25 km**

11% del jornal básico de la categoría Oficial

**25 a 30 km**

13% del jornal básico de la categoría Oficial

**Mas de 30 km**

Debe pactarse con el obrero. En caso de silencio, se presume un adicional del 30% de la remuneración básica.

## ¿Cómo se conforma la remuneración de un obrero de la construcción?

- ✓ Cuando la distancia que se emplea entre el obrador y el lugar de trabajo sea de mas de 30 minutos:

Debe pactarse una remuneración adicional por el tiempo insumido en el traslado.



En caso de silencio, debe abonarse el 5% de la remuneración básica.

**Adicional por  
traslado**

## ¿Cómo se conforma la remuneración de un obrero de la construcción?

### OTROS ADICIONALES

TAREA	Observaciones	PORCENTAJE
Excavaciones de postes para submuraciones		10% del salario básico
Excavar zanjas para redes cloacales, de gas o de agua corriente, así como también para el tendido de cables, cuando tales tareas se realicen en la vía pública		10% del salario básico
Trabajos de colada de hormigón en estructuras, ya sean éstas estructuras armadas o sin armar, contrapisos, conductos, ríos o vías subterráneas o túneles		15% del salario básico
Tareas en un balancín, en una silleta o en un andamio colgante o que se ocupe de armar y desarmar torres para hormigón armado o montacargas	De 4 a 26 metros	15% del salario básico
	De 26 a 40 metros	20% del salario básico
	Mas de 40 metros	25% del salario básico
Oficial mecánico, montador de estructuras, cañista, soldador eléctrico, y electricista		10% del salario básico
Oficial Amiantista y/o Lingador y/o Revestidor y/o Soldador Autógeno y/o Herrero y/o Calderero y/o Mandrilador y/u Oficial de Talleres en Obra		5% del salario básico
Soldador eléctrico de alta presión		15% del salario básico
Especialista en Aire Acondicionado	Oficial	10% del salario básico
	Medio Oficial	5% del salario básico
	Ayudante Práctico	3% del salario básico
Encargado de la obra		Bonificación especial a convenir
Lavadores de Frentes		10% del salario básico

## SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO - SAC -

✓ “Es el sueldo N° 13”.

- ✓ Se paga 50% del sueldo, dos veces por año:
  - PRIMER SEMESTRE: Hasta el 30 de junio.
  - SEGUNDO SEMESTRE: Hasta el 18 de diciembre.

✓ **BASE DE CÁLCULO:** Mejor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de cada semestre.

✓ **PROPORCIÓN AL TIEMPO TRABAJADO:** El SAC se devenga mensualmente, por lo tanto se proporciona al tiempo trabajado durante el semestre.

Se considera “tiempo trabajado”:

- Vacaciones
- Licencias por enfermedad inculpable
- Licencias por accidentes de trabajo
- LA LICENCIA POR MATERNIDAD NO se computa como tiempo trabajado.

## SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO - SAC -

### EJEMPLO:

Fecha de inicio de la relación laboral: 16 de marzo

MEJOR REMUNERACIÓN MENSUAL DEL SEMESTRE: \$28.300

Marzo: 15 días

Abril: 30 días

Mayo: 31 días

Junio: 30 días

TOTAL: 106 días

$$\text{SAC} = \frac{\$ 28.300 \times 50\%}{181 \text{ del semestre}} \times 106 \text{ días} = \$ 8.286,74$$

## VACACIONES:

**Período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los siguientes plazos:**

- **14 días** corridos cuando la antigüedad en el empleo no exceda de cinco (5) años.
- **21 días** corridos cuando siendo la antigüedad mayor de cinco (5) años no exceda de diez (10).
- **28 días** corridos cuando la antigüedad siendo mayor de diez (10) años no exceda de veinte (20).
- **35 días** corridos cuando la antigüedad exceda de veinte (20) años.

**MENORES DE EDAD: LAS VACACIONES NO PODRÁN SER INFERIOR A 15 DÍAS CORRIDOS**

**SE TOMA LA ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR AL 31 DE DICIEMBRE**

## VACACIONES:

**REQUISITO:** Haber trabajado durante la mitad, como mínimo, de los días comprendidos en el año calendario o aniversario respectivo.

**¿Y SI NO  
TRABAJÓ LA  
MITAD DE LOS  
DÍAS DEL AÑO?**

- ✓ 1 día cada 20 trabajados: Antigüedad no exceda de 5 años.
- ✓ 1 día cada 15 trabajados: Antigüedad no exceda de 10 años.
- ✓ 1 día cada 10 trabajados: Antigüedad mayor a 10 años

**¿CUÁNDO Y  
CÓMO SE LAS  
TOMA?**

- Entre el 1° de octubre y el 30 de abril del año siguiente.
- Notificación por escrita al trabajador con 45 días de anticipación.
  - Pueden fraccionarse.
- No pueden compensarse con dinero.

## VACACIONES

**Si el  
trabajador  
cobra por día o  
por hora:**

**Se paga por cada día de vacación  
el importe del día anterior al inicio  
de las mismas.**

**En caso de salario  
a destajo,  
comisiones  
individuales o  
colectivas,  
porcentajes u  
otras formas  
variables:**

- **Promedio de sueldos devengados durante el año que corresponda a las vacaciones, o**
  - **Promedio de los últimos 6 meses trabajados;**
- A OPCIÓN DEL TRABAJADOR**

## VACACIONES

MES	REMUNERACIÓN BRUTA
Enero	\$ 22.480,00
Febrero	\$ 23.150,00
Marzo	\$ 22.990,00
Abril	\$ 24.113,00
Mayo	\$ 24.105,00
Junio	\$ 23.990,00
Julio	\$ 24.550,00
Agosto	\$ 25.440,00
Septiembre	\$ 25.130,00
Octubre	\$ 25.130,00
Noviembre	\$ 24.910,00
Diciembre	\$ 25.100,00
<b>PROMEDIO ANUAL</b>	<b>\$ 24.257,33</b>
<b>PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES</b>	<b>\$ 25.043,33</b>

## VACACIONES

**EJEMPLO:**

**ANTIGÜEDAD AL 31/12: 7 AÑOS**

**DÍAS DE VACACIONES: 21**

**REMUNERACIÓN BASE PARA LAS VACACIONES: \$ 25.043,33**

$$\text{VACACIONES} = \frac{\$ 25.043,33}{25} \times 21 \text{ días} = \$ 21.036,40$$

## LICENCIA POR ACCIDENTES O ENFERMEDAD INCULPABLE

**3 MESES PAGOS**

**ANTIGÜEDAD MENOR A 5 AÑOS**

**6 MESES PAGOS**

**ANTIGÜEDAD A PARTIR DE 5 AÑOS**

**BASE DE CÁLCULO EN CASO DE REMUNERACIONES VARIABLES:**

**Promedio percibido durante los últimos 3 meses**

**La licencia por accidentes o enfermedad inculpable  
devenga FONDO DE CESE LABORAL**

## OTRAS LICENCIAS PAGAS

LICENCIA SIN GOCE  
DE SUELDO

20 días en el año calendario, sin que afecte su presentismo

DÍA DEL  
OBRERO DE LA  
CONSTRUCCIÓN

22 DE ABRIL: Día pago no laborable.

NACIMIENTO DE HIJO

3 Días corridos.

MATRIMONIO

12 Días corridos.

EXAMENES

2 Días corridos con un máximo de 10 por cada año.

FALLECIMIENTO DE  
SUEGRO/A Y  
HERMANOS

3 Días corridos.

DONACION DE SANGRE

Día de la donación.

## FONDO DE CESE LABORAL

¿Qué es?

**Aporte obligatorio a cargo del empleador.**

¿Cuándo y Dónde se deposita?

Mensualmente (hasta el día 15) en un cuenta especial a nombre del obrero.

¿Está protegido por las leyes?

Si, es un patrimonio inalienable e irrenunciable del trabajador. No puede ser embargado, cedido ni gravado salvo cuota alimentaria, y una vez producido el desempleo.

¿Qué indemnizaciones reemplaza?

**Indemnización por despido**

**ART. 245 LEY 20.744**

**Preaviso**

**ART. 232 LEY 20.744**

**Integración del mes de despido**

**ART. 233 LEY 20.744**

## FONDO DE CESE LABORAL

¿Cómo se  
calcula el  
FCL?

Durante el PRIMER AÑO de  
prestación de servicios

12%

A partir del PRIMER AÑO de  
prestación de servicios

8%

Del salario  
básico +  
adicionales

**NO**  
**INTEGRAN**  
**LA BASE DE**  
**CÁLCULO**  
**DEL FCL**  
**(ART. 5 DR)**

Sueldo Anual Complementario – SAC –

Adicional por horas extras

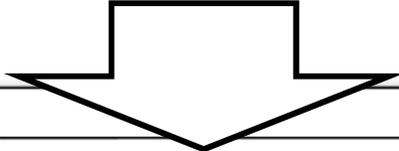
Indemnizaciones de cualquier naturaleza

## FONDO DE CESE LABORAL

### El FCL debe seguir depositándose en caso de:

✓ Incapacidad laboral temporaria “ILT” por accidente de trabajo o enfermedad profesional del trabajador.

✓ Enfermedad inculpable del trabajador.



Si el empleador decide finalizar la relación laboral, debe hacer efectivo el FCL por los meses de licencia que le corresponderían (3 o 6 meses).

## FONDO DE CESE LABORAL

El FCL será entregado sin trámite judicial de ninguna naturaleza al cónyuge sobreviviente, a los descendientes o ascendientes en el orden y proporción establecidos en el Código Civil.

En caso de fallecimiento de trabajador:

### INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO

Además, el empleador abonará a su cónyuge, sus sucesores o beneficiarios dentro de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se acredite fehacientemente la defunción, una indemnización equivalente a 200 horas de trabajo, de acuerdo a su categoría, remuneración y adicionales.

**ALTA DEL EMPLEADOR CONSTRUCTOR**

**¿Quién Controla?**

**Ministerio de Trabajo de la Nación**

**IERIC**

**Ministerio de Trabajo Provincial**

**Aseguradora de Riesgos de Trabajo**

**Sindicato UOCRA**

**Empresa Contratante**

**¿Inscripción?**

**NO**

**SI**

**SI: EMPADRONAMIENTO DE EMPRESAS +  
LIBRO SUELDOS + PLANILLA DE HORARIOS**

**SI**

**SI (Por teléfono 0810-333-8627)**

**DEPENDE**

**RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**

## RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

**¿Quiénes son responsables?**

**Los empresarios, los propietarios y los profesionales constructores de obra.**

**¿En qué casos?**

**En caso de que contraten contratistas o subcontratistas que no hayan acreditado su inscripción en el IERIC.**

**¿Qué responsabilidad les cabe?**

**Son responsables solidariamente de las obligaciones de dichos contratistas o subcontratistas respecto al personal que ocuparen en la obra y que fueren emergentes de la relación laboral referida a la misma.**

## ALTA DEL EMPLEADOR CONSTRUCTOR

IVA + GANANCIAS + AUTÓNOMOS +  
INGRESOS BRUTOS

RÉGIMEN  
IMPOSITIVO

¿MONOTRIBUTO?

EMPLEADOR

15 DÍAS HÁBILES  
DESDE LA PRIMERA  
“ALTA TEMPRANA”  
PARA EVITAR MULTAS

Inscripción de (al menos) 1 trabajador

Alta IERIC

Emisión  
(mensual)  
del  
certificado  
de  
cobertura  
(web ART)

Alta ART

Presentación del Programa de  
Seguridad por el profesional  
correspondiente.

Con el trámite iniciado,  
puede rubricarse el libro  
sueldos y la planilla de  
horarios en el  
MINISTERIO DE  
TRABAJO PROVINCIAL

## ALTA DEL EMPLEADOR CONSTRUCTOR

→ Sistema registral

Registro Tributario



### Alta de impuestos

Por este módulo podrás gestionar altas de tus impuestos.

→ Simplificación Registral - Empleadores

Datos del Empleador	Relaciones Familiares	Otros Servicios
▶ Empleador: EMAGUANI S.A.		Salir
▶ CUIT: 30712068104		
▶ Inicio como Empleador: 01/12/2011		
▶ ART contratada: 00051 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TR...		Inicio: 08/2013
▶ Seguro colectivo: 5726 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS SOCIEDAD ANON...		Inicio: 01/2015 <small>lunes, 14 de septiembre de 2015</small>

### REGISTRAR DATOS INICIALES DE EMPLEADOR

Para operar en este sistema, le solicitamos completar los datos faltantes:

- Fecha de Inicio de Actividad 01/12/2011 ✓
- Domicilio de Explotación [Ver Domicilios de Explotacion...](#) ✓
- Convenios Colectivos de Trabajo [Ver Convenios Colectivos de Trabajo registrados...](#) ✓
- Obra Social [Ver Obras Sociales registradas...](#) ✓

Continuar

Mes 01 ▼ Año 2014 ▼

Impuesto Régimen

Seleccione el EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL ▼

Descripción : EMPLEADOR-APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL LEY 24241

Debe agregar el impuesto seleccionado a la lista

Agregar

## ALTA DEL EMPLEADOR CONSTRUCTOR

➔ Simplificación Registral - Empleadores

Para operar en este sistema, le solicitamos completar los datos faltantes:

<b>Fecha de Inicio de Actividad</b> 01/12/2011	✓
<b>Domicilio de Explotación</b> <a href="#">Ver Domicilios de Explotacion...</a>	✓
<b>Convenios Colectivos de Trabajo</b> <a href="#">Ver Convenios Colectivos de Trabajo registrados...</a>	✓
<b>Obra Social</b> <a href="#">Ver Obras Sociales registradas...</a>	✓

### REGISTRAR DOMICILIOS DE EXPLOTACION

Domicilios de ex

**Sucursal:** 00001

Dirección: Rep El Salvador 253 0 "0" Cod. Postal 1714 , BU ITUZAINGO

Act. Eco.: 171200 - Acabado De Productos Textiles  
741401 - Servicios De Asesoramiento, Direccion  
Los Organos De Administracion Y/O Fiscalizac  
519000 - Venta Al Por Mayor De Mercancias N.()

Mostrar  domicilios por pagina

**Agregar Domicilio**

**Exporta**

### REGISTRAR OBRAS SOCIALES

Obras sociales relacionadas a su actividad
Obra Social
126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
123107 - O.S.DE TALLERISTAS A DOMICILIO
000000 - Sin Obra Social

Agregar una obra social:



### REGISTRAR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Convenios colectivos registrados en nuestra base de datos		
Nº CCT / AÑO	Actividad	Signatarios
9999/99	EXCLUIDO DE CONVENIO	EXCLUIDO DE CONVENIO
0130/75	COMERCIO	CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.

**Agregar**

## ALTA DEL EMPLEADOR CONSTRUCTOR

### Sistema “Simplificación Registral – Empleadores”



- Fecha de Inicio
- Domicilios
- Convenios Colectivos
- Obras Sociales
  - CBU
- Medios de Contacto

Actualización de  
datos de los  
empleados

Altas, bajas, consultas y  
modificaciones de  
Relaciones Laborales

- Certificación de  
Servicios (Anses)
- Certificado Artículo  
80 Ley 20.744

## ALTA DEL EMPLEADOR CONSTRUCTOR

### Alta de empleados

#### Plazos para informar el Alta

Trabajadores incluidos en el Anexo I RG 2988 (Por ej., construcción)

<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/176246/norma.htm>

Hasta el momento de comienzo efectivo de las tareas.

Resto de Trabajadores

Hasta el día inmediato anterior, inclusive, al de comienzo efectivo de las tareas.

#### Plazo para anular el Alta

Deberá efectuarse hasta las VEINTICUATRO (24) horas, inclusive, del día informado como de inicio de la relación laboral

El plazo se extenderá hasta las DOCE (12) horas del día siguiente, cuando la jornada laboral esté prevista iniciarse desde las DIECISIETE (17) horas en adelante

La relación laboral que se inicie un día inhábil administrativo podrá ser anulada hasta las DOCE (12) horas del primer día hábil siguiente

## Sistema "Simplificación Registral – Empleadores"

Datos del Empleador	Relaciones Laborales
▶ Empleador:	Registrar Nuevas Altas
▶ CUIT:	
▶ Inicio como Empleado	Modificaciones y Bajas
▶ ART contratada:	
▶ Seguro colectivo:	
CONSULTAS DE RE	
	Consultas

### Anulación de Alta

#### CONSULTAS DE RELACIONES LABORALES

Seleccione alguno de los siguientes criterios de

- CUIL
- Relaciones laborales activas
- Apellido

Consulta de altas y bajas por relaciones laborales activas

**Empleado:** 20-35120961-6 - PABON GASTON IGNACIO

Obra Social: 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION	Accesos rapidos	CONSTRUCCION
Mod. Contrato: 024 - PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN LEY Nº22250	Modificar Relacion laboral	CON LEY Nº22250
Sucursal: 00001 - AMBULANTE, EN CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	Datos Complementarios	CON LEY Nº22250
Actividad: 410011 - CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	Actualizar Vinculos Familiares	CON LEY Nº22250
Convenio:	Consultar Vinculos Familiares	CON LEY Nº22250

Ingresar las modificaciones, bajas o anulaciones de altas y bajas.



**Empleado:** 20-35120961-6 - PABON GASTON IGNACIO

**Obra Social:** 105408 - O.S.DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION

**Mod. Contrato:** 024 - PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN LEY Nº22250

**Sucursal:** 00001 - AMBULANTE, EN CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

**Actividad:**

410011 - CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

**Retr. pactada:** 38,42

**Mod. Liq:** 5 - HORA

**Trab. agrop.:** NO

**Fecha de Inicio:** 26/08/2015

**C.A.T.:**

24450143677891981070 26/08/2015 10:46:30hs:

**Anulación de Alta**

## Sistema "Simplificación Registral – Empleadores"

Datos del Empleador	Relaciones Laborales
▶ Empleador:	Registrar Nuevas Altas
▶ CUIT:	
▶ Inicio como Empleado	
▶ ART contratada:	
▶ Seguro colectivo:	Modificaciones y Bajas
CONSULTAS DE RELACIONES LABORALES	
	Consultas

### Datos Complementarios Obligatorios del Trabajador

- Domicilio
- CBU
- Nivel de formación
- Discapacidad
- Vínculos Familiares según lo informado por el trabajador.

### CONSULTAS DE RELACIONES LABORALES

Seleccione alguno de los siguientes criterios de

- CUIL
- Relaciones laborales activas
- Apellido

### DATOS COMPLEMENTARIOS DEL TRABAJADOR

Datos complementarios del trabajador para el cuil 20351209616					
C.U.I.L.	<u>20-35120961-6</u>	PABON GASTON IGNACIO		Sexo	Masculino
Domicilio	-			Nacimiento	09/02/1990
Nacionalidad	-	Documento	35120961	Fallecimiento	-
C.B.U.	-	Boca de pago	-	Email	-
Nivel Formacion	-	Discapacidad	-	Telefono	-

Consulta de altas y bajas por relaciones laborales activas	
<b>Empleado:</b> 20-35120961-6 - PABON GASTON IGNACIO	
<b>Obra Social:</b> 14 - CONSTRUCCION	Accesos rapidos
<b>Mod. Contrato:</b> 00 - LEY N°22250	Modificar Relacion laboral
<b>Sucursal:</b> 00 - NOMA BUENOS	Datos Complementarios
<b>Actividad:</b> 410011 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	Actualizar Vinculos Familiares
<b>Residencia:</b> RESIDENCIALES	Consultar Vinculos Familiares
<b>Convenio:</b>	

## Aportes y Contribuciones Vigentes HASTA EL 31/01/2018

**DECRETO 814/2001**

CONCEPTO	APORTES (RETENCIONES)	CONTRIBUCIONES	CONTRIBUCIÓN ADICIONAL LEY 26.494
Seguridad Social	11% + 3%	17% ó 21%	5%
Obra Social	3%	6%	
ART Variable	-	Variable	
ART Fijo	-	\$ 0,60	
S.C.V.O.	-	\$ 9,09	
Sindicato	Depende el Sindicato		

## Declaración en Línea

INGRESE...

para generar una nueva Declaración Jurada

para actualizar sus datos de Empleador

### Datos de Empleador

#### Asignaciones Familiares:

Compensa AAFF:  Si  No

Período Inicio No Compensa: 07 2010 (mm aaaa)

#### Ley de Riesgos de Trabajo:

Corresponde LRT:

% alicuota LRT: 4,310

Cuota Fija LRT: 0,60

#### Otros:

Tipo de Empleador: 1 - Decreto 814/01, artículo 2, inciso B

Actividad: 049 - Actividades no clasificadas

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Zona: 02 - Buenos Aires - Gran Buenos Aires

Empleados al 04/2000: 0

Empleados al 01/2004: 0

Empleados al 03/2014: 0

Ley 25922: No Corresponde

Con Póliza S.C.V.O.:

0 - Administración Pública

1 - Decreto 814/01, artículo 2, inciso B

2 - Servicios Eventuales, artículo 2, inciso B

4 - Decreto 814/01, artículo 2, inciso A

5 - Servicios Eventuales, artículo 2, inciso A

7 - Enseñanza Privada con reducciones

7 - Enseñanza Privada sin reducciones

8 - Decreto 1212/03 - AFA Clubes

# CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTES DE LA REFORMA LEY 27.430 (HASTA EL 31/01/2018)

Decreto 814/01, Art. 2 Inciso A)

- ✓ Actividad de “Servicio” o “Comercio” y;
- ✓ Promedio de ventas de los últimos 3 ejercicios superior a \$ 48.000.000

21%

Decreto 814/01, Art. 2 Inciso B)

Resto de sujetos

17%

## CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA LEY 27.430

ENCUADRE DEL EMPLEADOR	Desde el 01/08/2001 hasta el 31/01/2018	Desde el 01/02/2018 hasta el 31/12/2018	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020	Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021	Desde el 01/01/2022
Decreto 814/2001 artículo 2°, inciso a)	21,00%	20,70%	20,40%	20,10%	19,80%	19,50%
Decreto 814/2001 artículo 2°, inciso b)	17,00%	17,50%	18,00%	18,50%	19,00%	19,50%
MÍNIMO NO IMPONIBLE	-	\$ 2.400 (20%)	\$ 7.003,68 (40%)	60%	80%	100%

**ART. 4) DECRETO 814/2001**

**IMPORTE BASE: \$ 12.000**

**IMPORTE BASE: \$ 17.509,20**

## CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA LEY 27.430

**MÍNIMO NO IMPONIBLE**

**ART. 4) DECRETO 814/2001**

ENCUADRE DEL EMPLEADOR	Desde el 01/08/2001 hasta el 31/01/2018	Desde el 01/02/2018 hasta el 31/12/2018	Desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019	Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020	Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021	Desde el 01/01/2022
MÍNIMO NO IMPONIBLE	-	\$ 2.400 (20%)	\$ 7.003,68 (40%)	60%	80%	100%

**Importe base 2018: \$ 12.000**

**Desde 01/01/2022**

**Se ajusta por IPC desde:**

**ENERO 2019**

**Importe base 2019: \$ 17.509,20**

## CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA LEY 27.430

**MÍNIMO NO IMPONIBLE**

ART. 4) DECRETO 814/2001

**¿Cómo funciona?**

El MNI se descuenta mensualmente, por cada uno de los trabajadores.

**¿Aplica a cualquier modalidad de contratación?**

- Ley 20.744
- Ley 26.727 de Trabajo Agrario

**¿Y los trabajadores de la construcción Ley 22.250? TAMBIÉN**

La reglamentación podrá prever similar mecanismo para relaciones laborales que se regulen por otros regímenes y fijará el modo en que se determinará la magnitud de la detracción de que se trata para las situaciones que ameriten una consideración especial.

## CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA

**MÍNIMO NO IMPONIBLE**

ART. 4) DECRETO 814/2001

Contratos a tiempo  
parcial

Tiempo trabajado inferior  
al mes completo

Se aplicará proporcionalmente al tiempo  
trabajado considerando la jornada  
habitual de la actividad

SAC

Se aplica el 50% del MNI

SAC PROPORCIONAL Y  
VACACIONES NO  
GOZADAS

EL MNI deberá proporcionarse de acuerdo con  
el tiempo por el que corresponda su pago.

## CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA

**MÍNIMO NO IMPONIBLE**

ART. 4) DECRETO 814/2001

**SUELDO BRUTO MENSUAL**

menos

**MNI (Proporcionado, de corresponder)**

igual a

**BASE IMPONIBLE (Para CONTRIBUCIONES S.S.)**

La **BASE IMPONIBLE** no podrá ser inferior a LA REMUNERACIÓN  
MÍNIMA DEL ARTÍCULO 9 LEY 24.241 (NI SIQUIERA EN MESES  
INCOMPLETOS)

# CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DESPUES DE LA REFORMA

**MÍNIMO NO IMPONIBLE**

ART. 4) DECRETO 814/2001

La BASE IMPONIBLE no podrá ser inferior a LA REMUNERACIÓN MÍNIMA DEL  
ARTÍCULO 9 LEY 24.241

**PERIODO DEVENGADO**

**MARZO 2019**

**REMUNERACIÓN MÍNIMA IMPONIBLE**

*\$ 3.621,04*

**REMUNERACIÓN MÁXIMA IMPONIBLE**

**\$ 117.682,47**

## CONTRIBUCIONES Y APORTES

Sabemos que el 6% es la contribución para la obra social, y el 3% el aporte. Sin embargo, estos porcentajes se dividen entre la obra social propiamente dicha, y la ANSSAL.

TIPO DE O.S.	REMUNERACIÓN BRUTA	ANSSAL (SUMA EN SEG. SOCIAL)	O.S.
Sindical	Hasta \$2.400	10%	90%
	Mas de \$2.400	15%	85%
Jerárquico	Hasta \$2.400	15%	85%
	Mas de \$2.400	20%	80%

Es decir, una parte del 6% de contribución y del 3% del aporte, suman en “Seguridad Social”.

**CONTRIBUCIONES Y APORTES****EJEMPLO**

<b>TIPO EMPLEADOR</b>	<b>Decreto 814/01, Art. 2 Inciso B)</b>
<b>¿APLICA BENEFICIOS DE REDUCCIÓN LEY 26.940?</b>	<b>NO</b>
<b>PERIODO LIQUIDADO</b>	<b>MAYO 2019</b>
<b>CANTIDAD DE HORAS TRABAJADAS</b>	<b>VER A CONTINUACIÓN</b>
<b>REMUNERACIÓN BRUTA TOTAL</b>	<b>VER A CONTINUACIÓN</b>
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	<b>TRabajador de la construcción</b>
<b>MNI A APLICAR</b>	<b>\$ 7.003,68</b>
<b>CONVENIO</b>	<b>UOCRA 76/75</b>

**CONTRIBUCIONES Y APORTES****EJEMPLO**

<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>OFICIAL</b>
<b>ZONA</b>	<b>“A”</b>
<b>PERIODO LIQUIDADO</b>	<b>MAYO 2019</b>
<b>HORAS NORMALES SEMANALES</b>	<b>44</b>
<b>VALOR DE LA HORA</b>	<b>\$ 128,60</b>
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>01/02/2019</b>

# CONTRIBUCIONES Y APORTES

## EJEMPLO

MAYO 2019			
DÍA		HORAS	OBSERVACIONES
MIERCOLES	1	9	FERIADO NO TRAB.
JUEVES	2	9	
VIERNES	3	9	
SABADO	4	0	
DOMINGO	5	0	
LUNES	6	9	
MARTES	7	9	
MIERCOLES	8	9	
JUEVES	9	9	
VIERNES	10	9	
SABADO	11	0	
DOMINGO	12	0	
LUNES	13	9	
MARTES	14	9	
MIERCOLES	15	9	
TOTAL DE HORAS 1° QUINCENA 05/2019		99	

MAYO 2019			
DÍA		HORAS	OBSERVACIONES
JUEVES	16	9	
VIERNES	17	9	
SABADO	18	0	
DOMINGO	19	0	
LUNES	20	9	
MARTES	21	9	
MIERCOLES	22	9	
JUEVES	23	9	
VIERNES	24	0	LLUVIA
SABADO	25	0	
DOMINGO	26	0	
LUNES	27	9	
MARTES	28	9	
MIERCOLES	29	9	
JUEVES	30	9	
VIERNES	31	9	
TOTAL SEGUNDA QUINCENA 05/2019		99	

## CONTRIBUCIONES Y APORTES EJEMPLO

- ✓ JORNADA DIARÍA NORMAL: 9 HORAS
- ✓ JORNADA SEMANAL NORMAL: 44 HORAS
- ✓ JORNADA MENSUAL NORMAL: 176 HORAS

MAYO 2019			
	DÍA	HORAS	OBSERVACIONES
MIERCOLES	1	9	FERIADO NO TRAB.
JUEVES	2	9	
VIERNES	3	9	
SABADO	4	0	
DOMINGO	5	0	
LUNES	6	9	
MARTES	7	9	
MIERCOLES	8	9	
JUEVES	9	9	
VIERNES	10	9	
SABADO	11	0	
DOMINGO	12	0	
LUNES	13	9	
MARTES	14	9	
MIERCOLES	15	9	
TOTAL DE HORAS 1° QUINCENA 05/2019		99	

PRIMERA QUINCENA MAYO 2019			
SEMANA	Horas trabajadas	Horas extras al 50%	Horas normales
1° al 5 de mayo	27	0	27
6 al 12 de mayo	45	1	44
13 al 15 de mayo	27	0	27
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>1</b>	<b>98</b>

LIQUIDACIÓN PRIMERA QUINCENA MAYO 2019			
Detalle	Cantidad de horas	Valor de la Hora	Total
Horas Normales	98	\$ 128,60	\$ 12.602,80
Horas Extras al 50%	1	\$ 192,90	\$ 192,90
Presentismo 20% s/ Jornada Real	90	\$ 128,60	\$ 2.314,80
<b>TOTAL PRIMERA QUINCENA MAYO 2019</b>			<b>\$ 15.110,50</b>

## CONTRIBUCIONES Y APORTES

### EJEMPLO

LIQUIDACIÓN PRIMERA QUINCENA MAYO 2019			
Detalle	Cantidad de horas	Valor de la Hora	Total
Horas Normales	98	\$ 128,60	\$ 12.602,80
Horas Extras al 50%	1	\$ 192,90	\$ 192,90
Presentismo 20% s/ Jornada Real	90	\$ 128,60	\$ 2.314,80
<b>TOTAL PRIMERA QUINCENA MAYO 2019</b>			<b>\$ 15.110,50</b>
DESCUENTOS	%	BASE DE CALCULO	IMPORTE
Jubilación	11,0%	\$ 15.110,50	\$ 1.662,16
Ley 19.032	3,0%	\$ 15.110,50	\$ 453,32
Obra Social	3,0%	\$ 15.110,50	\$ 453,32
Sindicato	2,5%	\$ 15.110,50	\$ 377,76
Seguro de Vida			\$ -
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>			<b>\$ 2.946,55</b>
<b>NETO A COBRAR</b>			<b>\$ 12.163,95</b>

# CONTRIBUCIONES Y APORTES

## EJEMPLO

- ✓ JORNADA DIARÍA NORMAL: 9 HORAS
- ✓ JORNADA SEMANAL NORMAL: 44 HORAS
- ✓ JORNADA MENSUAL NORMAL: 176 HORAS

### SEGUNDA QUINCENA MAYO 2019

SEMANA	Horas trabajadas	Horas extras al 50%	Horas normales
16 al 19 de mayo	18	1	17
20 al 26 de mayo	36	0	36
Lunes 27 al Viernes 31	45	1	44
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>2</b>	<b>97</b>

### | MAYO 2019 |

DÍA		HORAS	OBSERVACIONES
JUEVES	16	9	
VIERNES	17	9	
SABADO	18	0	
DOMINGO	19	0	
LUNES	20	9	
MARTES	21	9	
MIERCOLES	22	9	
JUEVES	23	9	
VIERNES	24	0	LLUVIA
SABADO	25	0	
DOMINGO	26	0	
LUNES	27	9	
MARTES	28	9	
MIERCOLES	29	9	
JUEVES	30	9	
VIERNES	31	9	
<b>TOTAL SEGUNDA QUINCENA 05/2019</b>		<b>99</b>	

### LIQUIDACIÓN SEGUNDA QUINCENA MAYO 2019

Detalle	Cantidad de horas	Valor de la Hora	Total
Horas Normales	97	\$ 128,60	\$ 12.474,20
Horas Extras al 50%	2	\$ 192,90	\$ 385,80
Presentismo 20% s/ Jornada Real	99	\$ 128,60	\$ 2.546,28
Lluvia	2,5	128,6	\$ 321,50
<b>TOTAL SEGUNDA QUINCENA MAYO 2019</b>			<b>\$ 15.727,78</b>

## CONTRIBUCIONES Y APORTES

### EJEMPLO

LIQUIDACIÓN SEGUNDA QUINCENA MAYO 2019			
Detalle	Cantidad de horas	Valor de la Hora	Total
Horas Normales	97	\$ 128,60	\$ 12.474,20
Horas Extras al 50%	2	\$ 192,90	\$ 385,80
Presentismo 20% s/ Jornada Real	99	\$ 128,60	\$ 2.546,28
Lluvia	2,5	128,6	\$ 321,50
<b>TOTAL SEGUNDA QUINCENA MAYO 2019</b>			<b>\$ 15.727,78</b>
DESCUENTOS	%	BASE DE CALCULO	IMPORTE
Jubilación	11,0%	\$ 15.406,28	\$ 1.694,69
Ley 19.032	3,0%	\$ 15.406,28	\$ 462,19
Obra Social	3,0%	\$ 15.406,28	\$ 462,19
Sindicato	2,5%	\$ 15.406,28	\$ 385,16
Seguro de Vida			\$ 395,02
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>			<b>\$ 3.399,24</b>
<b>NETO A COBRAR</b>			<b>\$ 12.328,54</b>

# CONTRIBUCIONES Y APORTES

## EJEMPLO

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	NO REMUNERATIVO	TOTAL	DESCUENTOS					NETO A COBRAR	
			JUBILACIÓN 11%	LEY 19032 3%	OBRA SOCIAL 3%	SINDICATO 2,5%	SEGURO DE VIDA		TOTAL DESCUENTOS
\$ 30.516,78	\$ 321,50	\$ 30.838,28	\$ 3.356,85	\$ 915,50	\$ 915,50	\$ 762,92	\$ 395,02	\$ 6.345,79	\$ 24.492,49
		BASE DE CÁLCULO	\$ 30.516,78	\$ 30.516,78	\$ 30.516,78	\$ 30.516,78			
		CÓDIGO	301		302	UOCRA			

MNI A CONSIDERAR		CONTRIBUCIONES							TOTAL CONTRIBUCIONES
		JUBILACIÓN 18%	CONTRIBUCIÓN ADICIONAL 5%	OBRA SOCIAL 6%	ART 2,41% + 0,60	SCVO	SINDICATO 2% S/ FCL	IERIC 2% S/ FCL	
\$ 7.003,68	BASE DE CÁLCULO:	\$ 23.513,10	\$ 30.516,78	\$ 30.516,78	\$ 30.838,28	N/A	\$ 3.666,64	\$ 3.666,64	
	IMPORTE RESULTANTE:	\$ 4.232,36	\$ 1.525,84	\$ 1.831,01	\$ 743,80	\$ 14,09	\$ 73,33	\$ 73,33	\$ 8.493,76
	CÓDIGO	351		352	312	.028	BOLETA UOCRA	BOLETA IERIC	

FORMULARIO 931 AFIP			
CONCEPTO	CÓDIGO EN AFIP	IMPORTE	SE CONFORMA POR:
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	351	\$ 6.032,85	351 + 15% S/ 352
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	301	\$ 4.409,67	301 + 15% S/ 302
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	352	\$ 1.556,36	85% S/ 352
APORTES OBRA SOCIAL	302	\$ 778,18	85% S/ 302
ART	312	\$ 743,80	312
SCVO	.028	\$ 14,09	.028
TOTAL		\$ 13.534,96	

**Datos generales:**

Cónyuge:  Tipo de Empleador: 1 - Decreto 814/01, artículo 2, inciso 1

Hijos:

Trabajador en CCT:  Con cobertura S.C.V.O.:

**Perfil de trabajador:**

Situación: 01 - Activo

Condición: 05 - SERVICIOS DIFERENCIADOS Mayor de 18 años

Actividad: 003 - Construcción de inmuebles

Modalidad Contratación: 024 - Personal de la Construcción L 22250

Código de Siniestrado: 00 - No Incapacitado

Localidad: 01 - Capital Federal

**Remuneraciones:**

Rem. Total:	30838,28
Rem. Imponible 1:	30516,78
Rem. Imponible 2:	30516,78
Rem. Imponible 3:	30516,78
Rem. Imponible 4:	30516,78
Rem. Imponible 5:	30516,78
Rem. Imponible 6:	0,00
Rem. Imponible 7:	0,00
Rem. Imponible 8:	30516,78
Rem. Imponible 9:	30838,28
Rem. Imponible 10:	23513,10
Asig. Fam. pagadas:	0,00

**Datos Complementarios**

Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UATRE

Contribuciones Previsionales y PAMI

Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y R

Aportes de Obra Social y ANSSAL

Aportes PAMI

Aporte Diferencial

Aporte personal Regímenes especiales

Contribuciones de Obra Social y ANSSAL

Ley de Riesgos de Trabajo

Importe a detraer:

**Base de Calculo ART**

**Seguridad Social:**

Aporte Adicional: %

Contrib. Tarea Dif.: %

Situaciones de revista del período	Día de inicio
01 - Activo	<input type="text" value="01"/>
-	<input type="text" value="00"/>
-	<input type="text" value="00"/>

Cantidad de días trabajados	Horas trabajadas
<input type="text" value="30"/>	<input type="text" value="0"/>

Sueldo	Adicionales
<input type="text" value="30516,78"/>	<input type="text" value="0,00"/>

Cantidad Horas extras	Importe Horas extras
<input type="text" value="000"/>	<input type="text" value="0,00"/>

Plus por zona desfavorable	SAC
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>

Vacaciones	Premios
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>

Maternidad	Conceptos no remunerativos
<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="321,50"/>

Rectificativa remuneración
<input type="text" value="0,00"/>

# CONTRIBUCIONES Y APORTES

**Suma de Remuneraciones:**

Aportes Previsionales y Seg. Sepelio UATRE :	30.516,78
Contribuciones Previsionales y PAMI :	30.516,78
Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATRE :	30.516,78
Aportes de Obra Social y ANSSAL :	30.516,78
Aportes PAMI :	30.516,78
Aporte Diferencial :	0,00
Aporte personal Regímenes especiales :	0,00
Contribuciones de Obra Social y ANSSAL :	30.516,78
Ley de Riesgos de Trabajo :	30.838,28
Contribuciones Previsionales y PAMI - Ley 27.430 :	23.513,10

**Totales generales:**

	Declarado	A pagar
Aportes SS:	4.409,68	4409,68
Contribuciones SS:	6.032,85	6032,85
Contribuciones RENATRE:	0,00	0,00
Aportes OS:	778,18	778,18
Contribuciones OS:	1.556,36	1556,36
LRT:	743,80	743,80
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:	14,09	14,09
Seg. Sepelio UATRE:	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>13.534,96</b>	<b>13534,96</b>

**FORMULARIO 931 AFIP**

CONCEPTO	CÓDIGO EN AFIP	IMPORTE	SE CONFORMA POR:
CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	351	\$ 6.032,85	351 + 15% S/ 352
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	301	\$ 4.409,67	301 + 15% S/ 302
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	352	\$ 1.556,36	85% S/ 352
APORTES OBRA SOCIAL	302	\$ 778,18	85% S/ 302
ART	312	\$ 743,80	312
SCVO	.028	\$ 14,09	.028
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13.534,96</b>	

## CONTRIBUCIONES Y APORTES

### FONDO DE CESE LABORAL 12%

$$(99 \text{ HS} + 99 \text{ HS}) * 128,60 * 1,20 = \$ 30.555,36$$

\$ 3.666,64

DEPOSITO EN LA CUENTA ESPECIAL DEL FCL DEL OBRERO

SINDICATO 2% S/ FCL	IERIC 2% S/ FCL
\$ 3.666,64	\$ 3.666,64
\$ 73,33	\$ 73,33
<b>BOLETA UOCRA</b>	<b>BOLETA IERIC</b>

# CONTRIBUCIONES Y APORTES

## EJEMPLO

### Cuestiones Formales

D.J.N.R. RG 3279

Tipo de Norma:	<input type="text" value="Convenio Colectivo de Trabajo"/>	<input type="button" value="?"/>
Tipo de Convenio:	<input type="text" value="Otros"/>	<input type="button" value="?"/>
Otros Tipos de Convenio:	<input type="text" value="76/75"/>	<input type="button" value="Filtrar"/> <input type="button" value="Resetear"/>
	<input type="text" value="0076/75: 0076/75: UNION OBRERA DE LA CO..."/>	<input type="button" value="?"/>
	0076/75: UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REP.ARGENTINA c/ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION Y CENTRO DE ARQUITECTOS Y CONSTRUCTORES	
Jurisdicción:	<input type="text" value="Nacional"/>	<input type="button" value="?"/>
Norma Homologante:	<input type="text" value="Resolución"/>	<input type="button" value="?"/>
Organismo que emitio la Norma:	<input type="text" value="Ministerio de Trabajo / Empleo"/>	<input type="button" value="?"/>
Especificar:	<input type="text"/>	<input type="button" value="?"/>
Nro. de Norma:	<input type="text" value="422"/>	<input type="button" value="?"/>
Año de emisión de Norma:	<input type="text" value="1975"/>	<input type="button" value="?"/>

## TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Art. 92 Ter. Ley 20.744

- ✓ Inferior a 2/3 partes de la jornada habitual: **HASTA 32 HORAS SEMANALES**
  - ✓ Si supera el tope, cobra salario por jornada completa.
  - ✓ Prohibición de realizar horas suplementarias.
- ✓ Aportes y contribuciones seguridad social: En proporción al tiempo trabajado.
- ✓ Aportes y contribuciones obra social: Las correspondientes a un trabajador de tiempo completo de la misma categoría.  
**BASE OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN: 176 HS MENSUALES**

## CONTRIBUCIONES Y APORTES

**Aportes Seguridad Social**

**11%**

**Ley 19.032**

**3%**

**Aporte Obra Social**

**3%**

**Contribuciones Seguridad Social**

Depende

**Contribución Obra Social**

**6%**

**ART**

Depende

Se aplica el tope de la  
**REMUNERACIÓN MÁXIMA  
IMPONIBLE**  
(\$ 117.682,47  
*a marzo 2019*)

(EXCEPTO Leyes 24.016, 24.018, 22.731 y  
22.929 y los Decretos 137/05 y 160/05)

Solo se aplica el MNI creado por  
la reforma.

No tienen tope máximo de  
remuneración ni MNI a  
descontar

## CONTRIBUCIONES Y APORTES

### Base de Cálculo para A.R.T. (REM. 9)

Rem. Imponible 9: 4724,63

Ley de Riesgos de Trabajo

Base de Calculo ART

Si al 01/09/2014:

El contrato con la A.R.T.  
cumplió 1 año

Celebró un nuevo  
contrato con una A.R.T.

**Base de Cálculo = Remuneración SIN TOPE + NO  
REMUNERATIVO Habitual y Regular (NO  
Indemnizaciones)**

# REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

## LEY 26.940

¿Con la reforma, siguen vigentes los beneficios de reducción de contribuciones de S.S. de la ley 26940?

SI, respecto de cada una de las relaciones laborales vigentes que cuenten con ese beneficio.

¿Hasta cuándo?

Régimen PERMANENTE  
(Capítulos 18 a 23)

Hasta el 01/01/2022

Régimen DE REGISTRACIÓN DE  
NUEVOS TRABAJADORES  
(Capítulos 24 a 32)

Hasta que se cumpla el plazo de 24 meses respecto de las relaciones laborales vigentes.

# REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

## LEY 26.940

Relaciones Laborales  
respecto de las cuales  
tengo un beneficio de  
reducción

Relaciones Laborales  
respecto de las cuales NO  
tengo un beneficio de  
reducción

**MANTENGO EL  
BENEFICIO**

**NO APLICO NUEVO MNI  
(¿ME CONVIENE? ➡ SI)**

**APLICO NUEVO MNI**

# REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

## LEY 26.940 CAPITULO I

Régimen **PERMANENTE** (Artículos 18 a 23)

¿Para quiénes aplica?

PH, SRL, SH, AC sin fines de lucro, fundaciones, mutuales, cooperativas y SI hasta la declaratoria de heredados

Vigencia desde

**AGOSTO 2014**

**REQUISITO DE INGRESOS ANUALES**

\$ 2.400.000 neto de impuestos, correspondiente al año calendario anterior al que se aplica el beneficio. Si durante un año supera el monto, el beneficio se pierde a partir del 1 de enero del año siguiente.

Cantidad máxima de trabajadores al 01/08/2014 para poder acceder al beneficio:

**5 (CINCO)**

A posteriori, puedo incorporar 2 empleados mas

Por estos 2, puedo usar los beneficios del Capítulo II

# REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

## LEY 26.940 CAPITULO I

Régimen PERMANENTE (Artículos 18 a 23)

¿Cuál es el beneficio?

Por trabajadores a tiempo  
parcial

**AHORRO: 25%** de  
Contribuciones Seguridad  
Social (351) (Es decir, paga  
el 75%)

**REQUISITO DE DESPIDOS  
INCAUSADOS**

Por trabajadores a tiempo  
completo indeterminado

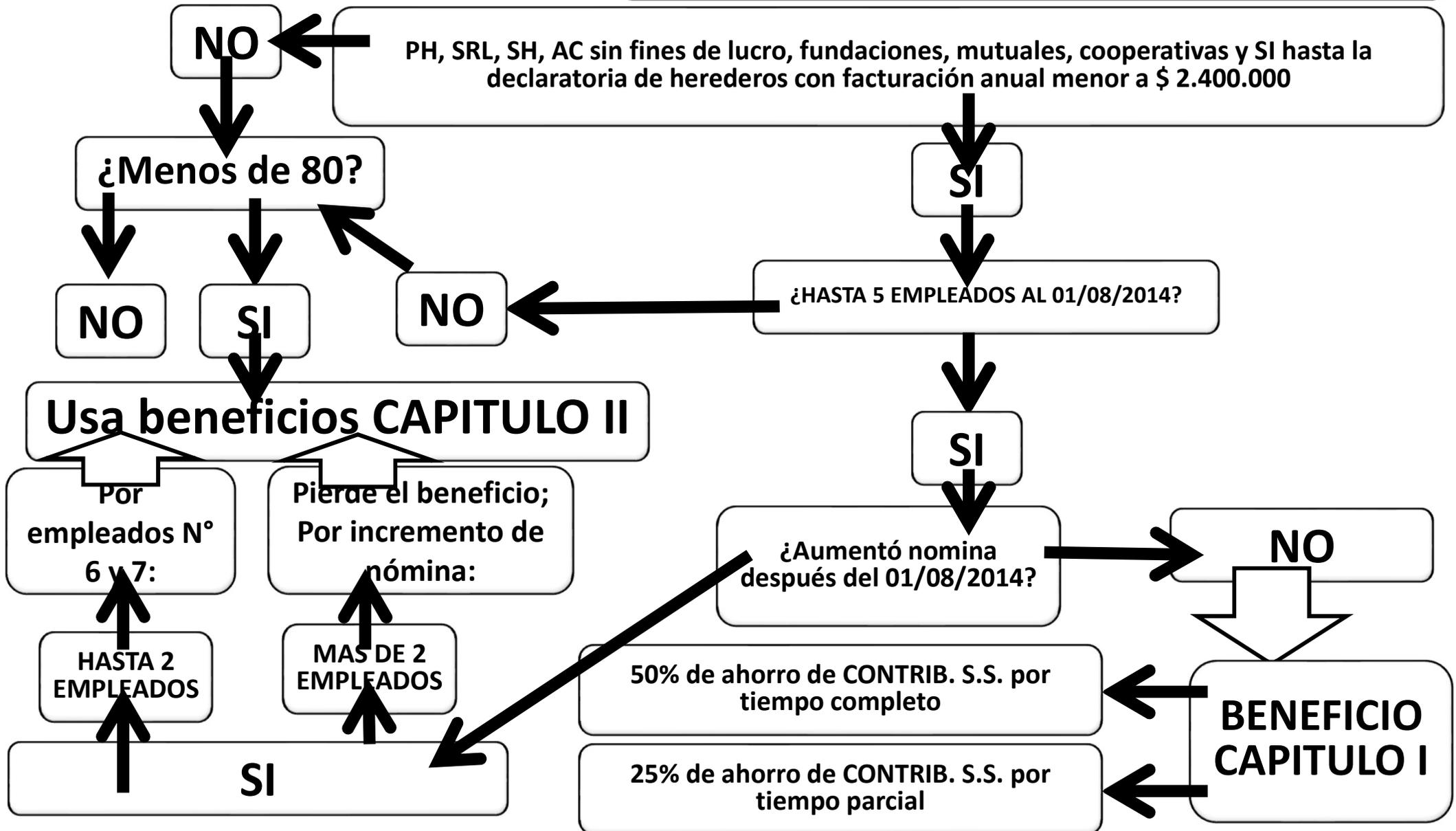
**AHORRO: 50%** de  
Contribuciones Seguridad  
Social (351) (Es decir, paga  
el 50%)

El empleador no puede tener despidos  
incausados, excepto periodo de prueba.  
De tenerlos, debe esperar 12 meses  
desde el despido para gozar del beneficio.

# REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

## LEY 26.940 CAPITULO I

### Régimen PERMANENTE (Artículos 18 a 23)



# REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

## LEY 26.940 CAPITULO II

Régimen DE REGISTRACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES (Capítulos 24 a 32)

¿Para quiénes aplica?

Empleadores que tengan:

Hasta 15 trabajadores

Entre 16 y 80 trabajadores

¿Cuál es el beneficio?

Primeros 12 meses de una nueva relación laboral

Ahorro del 100% de Contribuciones S.S.

Segundos 12 meses de una nueva relación laboral

Ahorro del 75% de Contribuciones S.S.

Ahorro del 50% de Contribuciones S.S.

PARA GOZAR DEL BENEFICIO, DEBE INCREMENTARSE LA NÓMINA DE TRABAJADORES RESPECTO DEL PERIODO

**MARZO 2014**

# REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

## LEY 26.940 CAPITULO II

### Régimen DE REGISTRACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES (Capítulos 24 a 32)

En caso de baja  
de personal:

Tengo 90 días para volver a incrementar la  
nómina para mantener el beneficio

Si supero los 15  
trabajadores

A partir del 16, y hasta el 80, aplica la  
reducción del 50% por 24 meses

Hasta el trabajador  
n° 15, la reducción  
es del 100% los  
primeros 12 meses,  
y del 75% durante  
los segundos 12  
meses.

Si supero los 80  
trabajadores

A partir del trabajador 81, no hay beneficios,  
pero todos los anteriores mantienen su  
correspondiente beneficio de reducción

# REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

## LEY 26.940

¿Qué me conviene? Mantener los beneficios de la ley 26.940 o aplicar el MNI creado por la ley 27.430?

IMPORTES / RÉGIMEN APLICABLE	SIN BENEFICIO, CON NUEVO MNI	BENEFICIO DE REDUCCIÓN CAPITULO I MICROEMPLEADORES HASTA 5 TRABAJADORES		BENEFICIO DE REDUCCIÓN CAPITULO II POR INCREMENTO DE PERSONAL		
		PERMANENTE TIEMPO COMPLETO (AHORRO 50%)	PERMANENTE TIEMPO PARCIAL (AHORRO 25%)	HASTA 15 TRABAJADORES PRIMEROS 12 MESES (AHORRO 100%)	HASTA 15 TRABAJADORES SEGUNDOS 12 MESES (AHORRO 75%)	ENTRE 16 Y 80 TRABAJADORES DURANTE 24 MESES (AHORRO 50%)
REMUNERACIÓN BRUTA	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
Menos: MNI	-\$ 7.003,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
REMUNERACIÓN IMPONIBLE	\$ 27.996,32	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
CONTRIBUCIONES S.S. 351	18,00%	9,00%	13,50%	0,00%	4,50%	9,00%
IMPORTE RESULTANTE	\$ 5.039,34	\$ 3.150,00	\$ 4.725,00	\$ -	\$ 1.575,00	\$ 3.150,00
PLAZO		01/01/2022		VENCIMIENTO DEL PLAZO		

**“Administrador de Sociedad”: Gerente, Presidente, etc.**

**Modalidad de Contratación: 099**

**Solo “devenga” A.R.T. y S.C.V.O.**

**El recibo de sueldo del Administrador no lleva descuentos, excepto, de corresponder, la retención de I.G.**

## Declaración en Línea: Casos puntuales

### Datos generales:

Cónyuge:

Tipo de Empleador: 1 - Decreto 814/01, artículo 2, inciso B

Hijos: 00

Trabajador en CCT:

Con cobertura S.C.V.O.:

### Perfil de trabajador:

Situación: 01 - Activo

Condición: 01 - SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años

Actividad: 049 - Actividades no clasificadas

Modalidad Contratación: 099 - LRT (Directores SA, municipios, org, cent y descent. Emp mixt docentes privados o publicos d

Código de Siniestrado: 00 - No Incapacitado

Localidad: 07 - Buenos Aires - Resto de la Provincia

### Remuneraciones:

Rem. Total: 12000,00

Rem. Imponible 1: 12000,00

Rem. Imponible 2: 12000,00

Rem. Imponible 3: 12000,00

Rem. Imponible 4: 12000,00

Rem. Imponible 5: 12000,00

Rem. Imponible 6: 0,00

Rem. Imponible 7: 0,00

Rem. Imponible 8: 12000,00

Rem. Imponible 9: 12000,00

Asig. Fam. pagadas: 0,00



Aportes Previsionales y RENATEA

Contribuciones Previsionales y PAMI

Contribuciones de Fondo Nacional de Empleo, Asig. Familiares y RENATEA

Aportes de Obra Social y ANSSAL

Aportes PAMI

Aporte Diferencial

Aporte personal Regímenes especiales

Contribuciones de Obra Social y ANSSAL

Ley de Riesgos de Trabajo **Base de Calculo ART**

### Seguridad Social:

Aporte Adicional: 0,00 %

Contrib. Tarea Dif.: 0,00 %

### Obra Social:

Obra Social: 000000 - Sin Obra Social

Cantidad adherentes: 00

Aporte adicional: 0,00

Contribución adicional: 0,00

# COMPUTO DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL COMO CRÉDITO FISCAL EN IVA

## 2018: Desde Febrero

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento de IVA				
		2018	2019	2020	2021	2022
1	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2	Gran Buenos Aires	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3	Tercer Cinturón del GBA	0,85%	0,65%	0,45%	0,20%	0,00%
4	Resto de Buenos Aires	1,90%	1,45%	0,95%	0,50%	0,00%
5	Buenos Aires - Patagones	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
6	Buenos Aires - Carmen de Patagones	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
7	Córdoba - Cruz del Eje	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
8	Bs. As. - Villarino	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
9	Gran Catamarca	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
10	Resto de Catamarca	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
11	Ciudad de Corrientes	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
12	Formosa - Ciudad de Formosa	10,75%	8,05%	5,40%	2,70%	0,00%
13	Córdoba - Sobremonte	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento de IVA				
		2018	2019	2020	2021	2022
14	Resto de Chaco	11,80%	8,85%	5,90%	2,95%	0,00%
15	Córdoba - Río Seco	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
16	Córdoba - Tulumba	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
17	Córdoba - Minas	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
18	Córdoba - Pocho	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
19	Córdoba - San Alberto	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
20	Córdoba - San Javier	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
21	Gran Córdoba	1,90%	1,45%	0,95%	0,50%	0,00%
22	Resto de Córdoba	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
23	Corrientes - Esquina	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
24	Corrientes - Sauce	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
25	Corrientes - Curuzú Cuatiá	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
26	Corrientes - Monte Caseros	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
27	Resto de Corrientes	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
28	Gran Resistencia	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
29	Chubut - Rawson Trelew	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
30	Resto de Chubut	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%

# COMPUTO DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL COMO CRÉDITO FISCAL EN IVA

## 2018: Desde Febrero

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento de IVA				
		2018	2019	2020	2021	2022
31	Entre Ríos - Federación	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
32	Entre Ríos - Feliciano	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
33	Entre Ríos - Paraná	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
34	Resto de Entre Ríos	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
35	Jujuy - Ciudad de Jujuy	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
36	Resto de Jujuy	10,75%	8,05%	5,40%	2,70%	0,00%
37	La Pampa - Chicalco	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
38	La Pampa - Chalileo	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
39	La Pampa - Puelén	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
40	La Pampa - Limay Mauhida	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
41	La Pampa - Curacó	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
42	La Pampa - Lihuel Calel	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
43	La Pampa - Santa Rosa y Toay	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
44	Resto de La Pampa	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
45	Ciudad de La Rioja	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
46	Resto de La Rioja	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
47	Gran Mendoza	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento de IVA				
		2018	2019	2020	2021	2022
48	Resto de Mendoza	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
49	Misiones - Posadas	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
50	Resto de Misiones	10,75%	8,05%	5,40%	2,70%	0,00%
51	Ciudad Neuquén/Plottier	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
52	Neuquén - Centenario	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
53	Neuquén - Cutralcó	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
54	Neuquén - Plaza Huincul	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
55	Resto de Neuquén	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
56	Río Negro Sur hasta Paralelo 42	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
57	Río Negro - Viedma	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
58	Río Negro - Alto Valle	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
59	Resto de Río Negro	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
60	Gran Salta	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
61	Resto de Salta	10,75%	8,05%	5,40%	2,70%	0,00%

# COMPUTO DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL COMO CRÉDITO FISCAL EN IVA

**2018: Desde Febrero**

Código Zonal	Jurisdicción	Puntos porcentuales de reconocimiento de IVA				
		2018	2019	2020	2021	2022
62	Gran San Juan	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
63	Resto de San Juan	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
64	Ciudad de San Luis	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%
65	Resto de San Luis	5,05%	3,80%	2,55%	1,25%	0,00%
66	Santa Cruz - Caleta Olivia	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
67	Santa Cruz - Río Gallegos	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
68	Resto de Santa Cruz	9,70%	7,30%	4,85%	2,45%	0,00%
69	Santa Fe - General Obligado	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
70	Santa Fe - San Javier	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
71	Santa Fe y Santo Tomé	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
72	Santa Fe - 9 de Julio	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
73	Santa Fe - Vera	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
74	Resto de Santa Fe	2,95%	2,20%	1,50%	0,75%	0,00%
75	Ciudad de Sgo. del Estero y La Banda	10,75%	8,05%	5,40%	2,70%	0,00%
76	Sgo. del Estero - Ojo de Agua	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
77	Sgo. del Estero - Quebrachos	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
78	Sgo. del Estero - Rivadavia	7,60%	5,70%	3,80%	1,90%	0,00%
79	Tierra del Fuego - Río Grande	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%
80	Tierra del Fuego - Ushuaia	8,65%	6,50%	4,30%	2,15%	0,00%

# COMPUTO DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL COMO CRÉDITO FISCAL EN IVA

F.2002 - IVA POR ACTIVIDAD

VERIFICAR

Datos de la DJ    Débito Fiscal    **Crédito Fiscal**    Liquidación

Período Fiscal = 201802    Secuencia = 0

Ingreso del detalle de los Créditos Fiscales facturados por las operaciones efectuadas en el período con sus proveedores.

DESCRIPCIÓN	TOTAL	ACCIÓN
<b>Total del Crédito Fiscal</b>	0.00	
<b>Total de Crédito Fiscal generado por operaciones de compras de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servicios</b>	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Compras de bienes (excepto bienes de uso)	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Locaciones	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Prestaciones de servicios	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Inversiones de Bienes de Uso	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Compras de bienes usados a consumidores finales	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Tur IVA	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Contribuciones de la Seguridad Social	0.00	

## INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – IERIC –

¿Es obligatorio inscribirse?

**SI**

¿Cuál es el plazo para la inscripción a los fines de no pagar multas?

**15 días desde la primera “alta temprana”**

¿Cuál es el costo de la inscripción?

Tipo A.....\$ 6.000

Tipo B.....\$ 12.000

La inscripción tiene 2 partes:

**1. Inscripción de la empresa**

**2. Inscripción de los obreros**

# INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – IERIC –

¿Debo renovar la inscripción cada año?

SI

Empresas tipo A.....\$ 4.000  
*Empresas Individuales*

Empresas tipo B.....\$ 8.000  
*Empresas con y sin Personería Jurídica*

Cronograma de vencimiento año 2019:

28/02/2019 (último día hábil de febrero) Empresas tipo "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Conurbano bonaerense.

29/03/2019 (último día hábil de marzo) Empresas tipo "B" Interior del país y las tipo "A" de la CABA y Conurbano bonaerense.

30/04/2019 (último día hábil de abril) Empresas tipo "A" del Interior del país.

De efectuarse la renovación con posterioridad a la fecha que corresponda de acuerdo a lo establecido, los importes a abonar sufrirán un recargo por multa del 10% del arancel vigente para cada categoría de inscripción empresarial, con más un interés del 2% mensual del arancel por cada mes de mora en el pago de la renovación.

## – IERIC – REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EMPRESARIA

- **Solicitud del empleador** [FORMULARIO 5/1](#) (firma/s certificada/s por Banco, Escribano o Juez de Paz)
- **Domicilio:**
  - o Empresas tipo "A" (Empresas individuales según Resolución 27/2016. Unipersonales) deberán acreditar su domicilio presentando la "constancia" de AFIP.
  - o Empresas tipo "B" (sin personería jurídica, Soc. Simples, Asociaciones, según Resolución 27/2016). Deberán acreditar domicilio presentando constancia de AFIP.
  - o Empresas tipo "B" (con personería jurídica) deberán acreditar mediante la "constancia" que emite IGJ/DPPJ/RP o autoridad competente el último domicilio de su sede social inscripta. Para las Uniones Transitorias (UT) deberán acreditar su "domicilio" presentando: "constancia" que emite la IGJ/DPPJ/RP o autoridad competente más una "constancia" emitida por la IGJ/DPPJ/RP o autoridad competente por cada empresa que integre la UT.
- **Constancia de inscripción en AFIP**, se verificará N° CUIT, actividad económica, alta como empleador
- **Empresarios Individuales (Empresas Unipersonales)** al momento de requerir su inscripción deberán adjuntar una DDJJ manifestando si han rubricado libros de contabilidad en el RP, en caso afirmativo detallar la nómina de los mismos (CCC- art. N°320) [DDJJ - Rúbrica/Libros](#). De no contar con los libros contables rubricados, adjuntar: [DDJJ - No Rúbrica/Libros](#).
- **En caso de sociedad**, traer copia autenticada del Contrato o Estatuto con las modificaciones (si las tuviera) y una nota en carácter de DDJJ firmada por el Representante Legal, informando que no existe otra documentación relacionada a la empresa que no haya sido acompañada. [DDJJ - Contrato/Estatuto/Actas](#).
- **Sociedades simples**, adjuntar fotocopia autenticada del contrato social, de no existir completar [DDJJ - Sociedades Simples](#).
- **Si es una SA**, adjuntar copia autenticada de la última acta de designación de cargos en vigencia.
- **Si es una UT**, cada empresa integrante deberá presentar una carta firmada por su Representante Legal, dando cuenta que con respecto a las obligaciones previstas en la Ley 22.250/80, asumen una responsabilidad solidaria por todos los trabajadores de la construcción contratados a los fines del emprendimiento con firma certificada por Escribano, Banco o Juez de Paz, adjuntar instrumento (certificado) que avale la firma. [Nota responsabilidad solidaria](#)
- **UT - Representante Legal:** completar el Formulario de inscripción 5/1 los datos personales, adjuntar fotocopia de CUIL, de ejercer la Representación una persona jurídica deberá presentar fotocopia autenticada del Contrato/Estatuto de constitución con la correspondiente inscripción en la IGJ/DPPJ/RP y de corresponder última Acta de Asamblea de elección de Directorio Vigente.
- **Si el firmante es apoderado**, adjuntar copia autenticada del poder con firma certificada por Escribano, Banco o Juez de Paz.
- **Declaración Jurada de personal**, nota realizada por el responsable de la empresa donde incluirá datos de la empresa y datos del personal obrero (ingreso-egreso-CUIL) excluyendo personal administrativo, técnico, profesional y de supervisión. Art. 2 inc. a) Ley 22250/80
- **Representación Legal:** fotocopia DNI /CUIL
- **Altas tempranas**  
Recuerde que el art. 3° de la ley 22.250 establece un plazo de 15 días hábiles contados desde el inicio de su actividad como empleador para realizar su inscripción y la de sus trabajadores, de lo contrario deberá abonar los aranceles variables según su zona.

– IERIC – FORMULARIO 5/1

<b>INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN</b>													
<div style="display: inline-block; text-align: center; vertical-align: middle;"> <p><b>SOLICITUD DEL EMPLEADOR</b> FORMULARIO 5/1</p> </div>													
INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>				MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>									
COD. DE REPRESENTACIÓN			<input type="text"/>		CUIT N°		<input type="text"/>			<input type="text"/>			
<b>A- DATOS DE LA EMPRESA</b>											N°		
RAZÓN SOCIAL O APELLIDO/S Y NOMBRES													
<b>B- DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO/ANEXO I</b>													
CALLE						N°		PISO		DTO/OF			
LOCALIDAD						PROVINCIA							
CP			PREFIJO			TELÉFONO			TELÉFONO				
TELÉFONO CELULAR				E-MAIL									
<b>C- CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA</b>													
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN													
CARACTER DE LA EMPRESA													
CONSTRUCTORA <input type="checkbox"/>				CONTRATISTA <input type="checkbox"/>				SUBCONTRATISTA <input type="checkbox"/>					
TIPO DE SOCIEDAD													
S. A. <input type="checkbox"/>		S. C. A. <input type="checkbox"/>		S. R. L. <input type="checkbox"/>		COLECTIVA <input type="checkbox"/>		COMANDITA <input type="checkbox"/>		CAP. E IND. <input type="checkbox"/>		SOC. DE HECHO <input type="checkbox"/>	
UNIPERSONAL <input type="checkbox"/>		U. T. E. <input type="checkbox"/>		SOC. EXTRANJ. <input type="checkbox"/>		COOPERATIVA <input type="checkbox"/>		ASOC. MUTUAL <input type="checkbox"/>		SOC. CIVIL <input type="checkbox"/>		OTRAS <input type="checkbox"/>	

**– IERIC –  
FORMULARIO 5/1**

**D- DATOS DEL PERSONAL OBRERO**

FECHA DE ING. DEL PRIMER OBRERO

CANTIDAD DE OBREROS

**E- CANTIDAD DE OBRAS EN EJECUCIÓN, DECLARACIÓN DE DOMICILIO Y CANTIDAD DE OBREROS EN DICHAS OBRAS.**

OBRAS	DOMICILIO	OBREROS
1		
2		
3		

**F- RESERVADO PARA EL IERIC**

COD.	AÑO	TOTAL	FECHA DE PAGO	TIPO DE PAGO	AUTORIZÓ

## G- REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

PARA SOCIEDADES CONSTITUIDAS, DE HECHO Y UNIPERSONALES

APELLIDO/S Y NOMBRES	TIPO Y NÚMERO DE DOC.	CARGO	FIRMA
DOMICILIO PARTICULAR			
TELÉFONO Y E-MAIL			

APELLIDO/S Y NOMBRES	TIPO Y NÚMERO DE DOC.	CARGO	FIRMA
DOMICILIO PARTICULAR			
TELÉFONO Y E-MAIL			

APELLIDO/S Y NOMBRES	TIPO Y NÚMERO DE DOC.	CARGO	FIRMA
DOMICILIO PARTICULAR			
TELÉFONO Y E-MAIL			

APELLIDO/S Y NOMBRES	TIPO Y NÚMERO DE DOC.	CARGO	FIRMA
DOMICILIO PARTICULAR			
TELÉFONO Y E-MAIL			

## H- APODERADOS DE LA EMPRESA

APELLIDO/S Y NOMBRES	TIPO Y NÚMERO DE DOC.	CARGO	FIRMA
DOMICILIO PARTICULAR			
TELÉFONO Y E-MAIL			

APELLIDO/S Y NOMBRES	TIPO Y NÚMERO DE DOC.	CARGO	FIRMA
DOMICILIO PARTICULAR			
TELÉFONO Y E-MAIL			

I-

**CERTIFICACIÓN DE FIRMAS**

J-

**OBSERVACIONES** .....

.....

**– IERIC – NOTA  
“DECLARACIÓN  
JURADA DE  
PERSONAL”**

**INICIO DE ACTIVIDADES**

**Sres. Instituto de Estadística y Registro de la Construcción:**

Por medio de la presente, notifico al IERIC que la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con número de CUIT 20-xxxxxxx-9 inició actividades dentro del régimen de la construcción a partir del día 01/04/2019, fecha en la cual comenzaron a trabajar en obra los siguientes obreros:

Apellido y Nombre	Número de CUIL	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso
CHUMBA JORGE LUIS	20-32497704-0	01/04/2019	-
CASTELLON GAMBOA HERNAN ALEX	20-41205564-1	08/04/2019	-
SIERRA HINOJOSA JUAN CARLOS	20-92371620-4	01/04/2019	-
REVOLLO SANCHEZ OMAR	20-95920430-7	01/04/2019	-

Se deja expresamente aclarado que los datos consignados en la presente nota revisten el carácter de Declaración Jurada.

Ituzaingó, 12 DE ABRIL DE 2019

FIRMA

ACLARACIÓN

## – IERIC – INSCRIPCIÓN FUERA DE TÉRMINO

### ARANCELES VARIABLES

#### ZONA "A"

Pasados los 15 días.....\$ 514

Pasados los 30 días.....\$ 1028

#### ZONA "B"

*Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro y Chubut*

Pasados los 15 días.....\$ 571

Pasados los 30 días.....\$ 1142

#### ZONA "C"

*Provincia de Santa Cruz*

Pasados los 15 días.....\$ 865.50

Pasados los 30 días.....\$ 1.731

#### ZONA "C\*\*"

*Provincia de Tierra del Fuego*

Pasados los 15 días.....\$ 1028.50

Pasados los 30 días.....\$ 2.057

*Zonas: A - B - C - C\* : Pasados los 45 días hábiles deberá además abonar lo que corresponda según la Etapa Administrativa en que se encuentre y la DDJJ presentada (Remitirse a Resolución Conjunta, Complementaria y su Reglamentación publicadas en la página web IERIC).*

De acuerdo a lo manifestado por el empleador mediante la DDJJ de la Resolución Conjunta los valores aplicables en cada instancia allí descripta son los siguientes:

DIPE: \$ 625.-

PPI: \$ 1.031,25.-

DAC: \$ 1.875.-

*Montos aplicables conforme lo dispuesto por la Ley 26.941 una vez practicada la reducción prevista por las Resoluciones Conjuntas MTEySS/IERIC.*

El valor de la emisión de la credencial es de \$ 80.-

## – IERIC – REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE OBREROS

A requerimiento de la empresa



PDF

Formulario FI001

Emisión de Credencial Solicitada por el Empleador

31,1KB

Los obreros  
pueden  
inscribirse:

De manera personal



PDF

Formulario FI002

Emisión de Credencial Solicitada por el Trabajador Inscrito

38,3KB

Además del Formulario, presentar: Copia del DNI, constancia de CUIL y Alta Temprana del trabajador.

El objetivo de la inscripción es la obtención de la TARJETA  
“CREDENCIAL DE REGISTRO LABORAL”



## – IERIC – RESUMEN DE PASOS Y REQUISITOS

### 1. Inscripción de la empresa y obtención del lector de tarjetas



### 2. Inscripción de los obreros y obtención de la “tarjeta”.



### 3. Desde la web del ieric, informando número de pago, generación de usuario y clave para operar.

### 4. “Registración” de la relación laboral, ingresando la tarjeta en el lector e imprimiendo la **HOJA MOVIL**

### 5. (Todos los meses): Liquidación desde el sistema de pagos de la contribución IERIC (2% s/ el FCL)

## – IERIC – RESUMEN DE PASOS Y REQUISITOS

### REIMPRESIÓN DE LA HOJA MOVIL

The image shows a screenshot of the IERIC website. At the top left is the IERIC logo and the text 'Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción'. To the right is a search bar with the text 'Buscar' and a magnifying glass icon. Below this is a dark navigation bar with the following menu items: 'IERIC', 'Trámites', 'Registración', 'Fiscalización', 'Estadística', 'Certificación de competencias', and 'Relaciones Institucionales'. The main content area features a large background image of a complex metal truss structure. Below this is a grey banner with the text 'TRÁMITES MÁS FRECUENTES'. Underneath the banner are four circular icons with corresponding text: 'SISTEMA WEB - ACCESO DIRECTO', 'INSCRIPCIÓN EMPRESARIA', 'SISTEMA DE PAGOS', and 'CONSULTAS ONLINE'. A red rounded rectangle highlights the 'SISTEMA WEB - ACCESO DIRECTO' icon and its text. At the bottom center, there is a link that says 'Acceder a la sección de Trámites'.

IERIC Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción

Buscar

IERIC Trámites Registración Fiscalización Estadística Certificación de competencias Relaciones Institucionales

**TRÁMITES MÁS FRECUENTES**

- SISTEMA WEB - ACCESO DIRECTO
- INSCRIPCIÓN EMPRESARIA
- SISTEMA DE PAGOS
- CONSULTAS ONLINE

Acceder a la sección de Trámites

## – IERIC – RESUMEN DE PASOS Y REQUISITOS

### REIMPRESIÓN DE LA HOJA MOVIL





INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

## Libreta de Fondo de Cese Labora ORIGINAL

Lev Nro 22.250 Decreto Nro 1.309/96 y Art. 14 - Lev 25.3.



Nº 000003246457

### Datos del trabajador

Apellido y Nombre [ SERRANO, LUCAS KEVIN ]  
 CUIL [ 20-41850259-3 ]  
 Domicilio [ ZAMUDIO ] Nrc [ 1670 ] Piso [ ] Depto [ ]  
 Localidad [ RAFAEL CASTILLO ] Código Postal [ ]  
 Provincia [ BS. AS. ]  
 Doc. identidad [ DNI 41850259 ] A.R.T. [ FEDERACION PATRONAL ]  
 Nacionalidad [ ARGENTINA ] Fecha de nacimiento [ 08/07/1999 ]  
 Categoría [ AYUDANTE ] Especialidad [ ALBAÑIL ]  
**Fecha de ingreso del trabajador** [ 11/07/2018 ]

### Datos del empleador

Apellido y Nombre o Razón Social [ SERRANO EZEQUIEL ]  
 CUIT [ 20-34213581-2 ]  
 Domicilio [ AV. BELLA VISTA ] Nrc [ 7350 ] Piso [ ] Depto [ ]  
 Localidad [ LIBERTAD ] Código Postal [ 1716 ]  
 Provincia [ BS. AS. ]  
 Nro telefónico [ (011) 46234137 ]  
 Nro de inscripción en el IERIC [ 168030 ] de fecha [ 13/07/2018 ]  
**Fecha de egreso del trabajador** [ / / ]

En la fecha se entrega la constancia de libre disponibilidad para su presentación al Banco:  
 Fecha [ / / ]

**Firma** del trabajador [ .....

### Datos del Banco

Nombre del Banco [ ]  
 Sucursal o agencia [ ]  
 Cuenta Especial de Ahorro Nro [ ]  
 Domicilio [ ] Nrc [ ]  
 Localidad [ ] Código Postal [ ]  
 Provincia [ ]  
 Fecha primer depósito [ / / ] \$ [ ]  
 Fecha último depósito [ / / ] \$ [ ]  
 Intereses devengados [ ] \$ [ ]  
**Suma total** \$ [ ]  
 Saldo al [ / / ] \$ [ ]  
 Transferido al Banco [ / / ] \$ [ ]  
 Retirado por el Trabajador Fecha [ / / ]  
 Sello fechador del Banco y **Firma** Autorizada [ .....

### Certificado de Libre Disponibilidad

Sr. Gerente [ ]  
 Por la presente informamos, dando cumplimiento de la normativa vigente, que el empleado citado en este documento (ver Datos del trabajador) se encuentra bajo el régimen laboral previsto en la Ley Nro 22.250 de la Industria de la Construcción y ha cesado en su actividad el día [ / / ]  
 La presente se extiende al solo efecto de liberar su Fondo de Cese Laboral depositado en vuestro Banco (ver Datos del Banco)  
 DNI [ ] **Firma** [ .....

**- IERIC – RESUMEN DE PASOS Y REQUISITOS**

**REIMPRESIÓN DE LA HOJA MOVIL**



**Fecha de impresión** 24/10/2018  
**Fecha de declaración** 24/07/2018

3 D B O C A 3 6 E 1 4 9

## – IERIC – LIQUIDACIÓN DE PAGOS



**INSTITUTO DE ESTADÍSTICA  
REGISTRO DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCION**

**CUIT**

**Usuario**

**Clave**



Sistema de Pagos

Periodo (AAAA MM):	2018 / 09
Fondo Depositado:	2717,48
Fondo En Efectivo:	0,00
Cantidad De Trabajadores:	1
Fecha De Pago:	24/10/2018
<hr/>	
Total Fondo:	2.717,00
1% IERIC:	27,17
1% FODECO:	27,17
Act. IERIC:	0,24
Act. FODECO:	0,24
Total a Pagar:	\$ 54,82

Contribución 1%	>	Generación
Renovaciones	>	Consulta
Otros Tramites	>	
Medios de Pago	>	
Inicio	>	

## UOCRA – LIQUIDACIÓN DE APORTES Y CONTRIBUCIONES –

Desde la web [www.oucra.org](http://www.oucra.org)

boleta de depósito y DJ

login



Red Social  
**UOCRA**

Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina

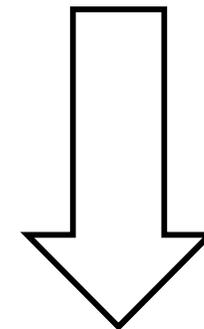
**Ingreso de Operador**

Operador

Clave

Ingresar

[Nuevo operador](#)

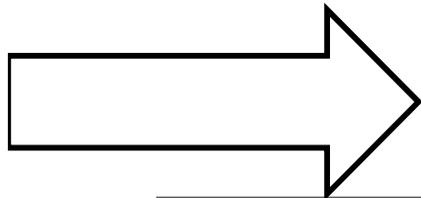


# UOCRA – LIQUIDACIÓN DE APORTES Y CONTRIBUCIONES –



Red Social  
**UOCRA**

Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina



Menu de opciones

Operador: DAVIDNICOLAS Empleador: 20342135812 SERRANO

- Carga Nominativa
- Carga Global
- Ver Tablas
- Busqueda de DDJJ
- Datos Operador
- Login de Operador

Datos del Operador

Clave ..... \*

Reingresar Clave ..... \*

Apellido Cocimano \*

Nombre David \*

Cargo Contador Público

Teléfono 1158342665 \*

E-Mail davidnicolascocimano@gmail.com \*

Empleadores

20139519044	<input type="checkbox"/> Eliminar	<input checked="" type="checkbox"/> Marcar	ACTIVO
20271530812	<input type="checkbox"/> Eliminar	<input checked="" type="checkbox"/> Marcar	ACTIVO
20342135812	<input type="checkbox"/> Eliminar		ACTIVO
20929764855	<input type="checkbox"/> Eliminar	<input checked="" type="checkbox"/> Marcar	ACTIVO
20930310914	<input type="checkbox"/> Eliminar	<input checked="" type="checkbox"/> Marcar	ACTIVO

\* Empleador Predeterminado

\* Campos obligatorios

**Desde el 0810-333-8627 puede activar nuevos empleadores bajo mi usuario**

## UOCRA – LIQUIDACIÓN DE APORTES Y CONTRIBUCIONES –



Red Social  
**UOCRA**

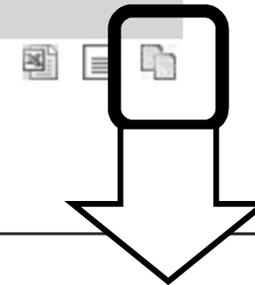
Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina

Menu de opciones

Operador: DAVIDNICOLAS Empleador: 20342135812 ▾ SERRANO EZEQUIEL ACTIVO

+ Carga Manual Levantar Archivo TXT **Declaraciones Juradas (Por periodo)**

Cuit	Periodo ▾	Tipo	Fecha de Aceptación	Cant. Empleados	Secuencia	
<input checked="" type="checkbox"/>	20342135812	2018-09	Original	9/10/2018	5	1



**Con éste botón puede generar una nueva DJ copiando los datos de la DJ anterior**

## Extinción de la Relación Laboral

### Plazo para efectuar la Baja

Dentro del plazo de CINCO (5) días corridos, contados a partir de la fecha, inclusive, en que se produjo la extinción del contrato de trabajo, por cualquier causa

## FONDO DE CESE LABORAL LEY 22.250

Por renuncia del Trabajador	Art. 240
Por voluntad concurrente de las partes	Art. 241
Por justa causa	Art. 242
Sin justa causa	Art. 245
Por fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo	Art. 247
Por muerte del trabajador	Art. 248
Por muerte del empleador	Art. 249
Por vencimiento del plazo	Art. 250
Por quiebra o concurso del empleador	Art. 251
Por jubilación del trabajador	Art. 252
por incapacidad o inhabilidad del trabajador	Art. 254

## Extinción de la Relación Laboral

### Conceptos a tener en cuenta al momento de liquidar

Detalle	Cálculo	Rem/No Rem	Ganancias
Sueldo Proporcional del Mes	Jornalizados = Hs. Trabajadas x Jornal Hora	R	Gravado
	Mensualizados = Sueldo / 30 x Días Trabajados		
Otras Remuneraciones y Remuneraciones Variables	Ejemplos: Horas extras, feriados, jornada nocturna, premios, reemplazos, trabajo riesgoso, licencias legales	R	Gravado
SAC	Si trabajó semestre completo = Mejor remuneración / 2	R	Gravado
	Proporcional = Mejor remuneración / 2 / 180 x días de trabajo		
	Si trabajó menos de 30 días = Remuneración / 12		
Vacaciones No Gozadas	Mensualizados = Sueldo / 25 x días de vacaciones no gozadas proporcionados	NR	Gravado
	Jornalizados = Jornal hora x Hs. De vacaciones proporcionadas no gozadas		
SAC/ Vac. No Gozadas	Vac. No gozadas / 12	NR	Gravado
Preaviso (Si el empleador no preavisó)	1 mes de remuneración con antigüedad menor a 5 años	NR	Gravado
	2 meses de remuneración con antigüedad mayor a 5 años		
	15 días de remuneración en el periodo de prueba		
Integración mes de despido (Si el empleador no preavisó)	Mensualizados = Sueldo / 30 x Días que restan hasta fin de mes	NR	Gravado
	Jornalizados = Horas que restan hasta fin de mes x jornal hora		
	Si se encuentra en periodo de prueba, no corresponde		

**Extinción de la Relación Laboral**

**Conceptos a tener en cuenta al momento de liquidar**

Detalle	Cálculo	Rem/No Rem	Ganancias
<p><b>Indemnización por Antigüedad por despido sin justa causa (Art. 245 L.)</b></p>	<p>Mejor Remuneración de los últimos 12 meses x cada año de trabajo o fracción mayor a 3 meses.</p>	<p>NR</p>	<p>Exento</p>
	<p>Tope de mejor remuneración: 3 x promedio simple del CCT x años de trabajo o fracción</p>		
	<p>Límite inferior: 1 mes de sueldo</p>		
<p><b>Indemnización agravadas</b></p>	<p>Previstas en la Ley 20.744 o en el Convenio Colectivo de Trabajo</p>	<p>NR</p>	<p>Gravado</p>

Extinción de la Relación Laboral

Cuestiones Formales

Certificado del  
Artículo 80 Ley  
20.744

Certificación de  
Servicios Anses

➔ Simplificación Registral - Empleadores



**Extinción de la Relación Laboral**

**Cuestiones Formales**

**Certificado Art. 80 Ley 20.744**

**Motivo de entrega**

Por la extinción del contrato de trabajo o a pedido de trabajador

**Plazo para entregarlo**

Dentro de 2 días hábiles computados a partir de la comunicación fehaciente del trabajador.

**Contenido**

Indicaciones sobre el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la seguridad social.

**Sanción por la no entrega en tiempo y forma**

Indemnización equivalente a tres veces la mejor remuneración mensual, normal y habitual percibida por el trabajador durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios, si éste fuere menor.

## Extinción de la Relación Laboral

## Cuestiones Formales

## Certificado Art. 80 Ley 20.744



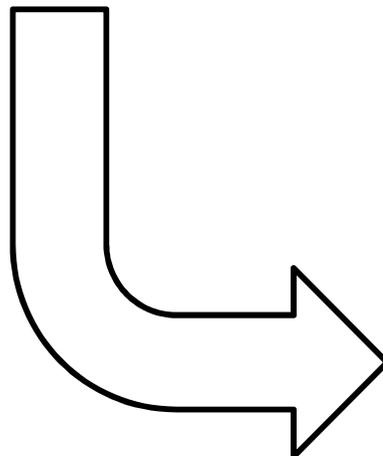
### CERTIFICADO ARTÍCULO 80 L.C.T.

#### Solicitar un nuevo Certificado

Ingrese el CUIL:

27-31776992-5

**Solicitar**



**Vista previa del Certificado**

**Guardar**

**Aceptar el Certificado**

Fecha Solicitud: 2015/09/14 16:52:40

Trabajador: 27-31776992-5 - ERICA VANESA RESTUCCIA

Convenio colectivo:

0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.

Categ. profesional: 033024 - VENEDORES Y PROMOTORES - PERSONAL DE VENTAS

Puesto desemp.: 5220 - Vendedores y demostradores de tiendas y almacenes

Cuota sindical:

Año: 2014

	Aportes	Contrib.	Entidad
Ene	0,00	0,00	
Feb	0,00	0,00	
Mar	0,00	0,00	
Abr	0,00	0,00	
May	0,00	0,00	
Jun	0,00	0,00	
Jul	0,00	0,00	
Ago	0,00	0,00	
Sep	0,00	0,00	
Oct	0,00	0,00	
Nov	0,00	0,00	
Dic	0,00	0,00	

Ingreso masivo:

Aportes: 0,00

Contrib.: 0,00

Entidad:

Aplicar a:

Períodos del año en pantalla

**Aplicar**

Domicilio de la fuente documental:

#### Datos del nuevo domicilio

Provincia: BUENOS AIRES

Codigo Postal: 1714

Calle: ZUFRIATEGUI

Numero: 111

Piso

Dpto / Oficina

Localidad: ITUZAINGO

Teléfono: - - cod. país - prefijo - número

Observaciones:

Extinción de la Relación Laboral

Cuestiones Formales

Certificado de Servicios (Anses)

Certificación de Servicios Web



The screenshot shows a web interface for service certification. On the left, there are two main sections: 'Solicitudes' (Requests) with a notebook icon and 'Consultas' (Queries) with a folder icon. On the right, under the heading 'Información' (Information), there is a list of statistics: 'Solicitudes Pendientes (0)', 'Solicitudes Disponibles (2)', 'Solicitudes Rechazadas (0)', 'Certificaciones Abiertas (0)', and 'Certificaciones Confirmadas (0)'. At the bottom right of this section is a 'Refrescar información' (Refresh information) button with a circular arrow icon. A large black arrow points from the 'Solicitudes Disponibles (2)' text to the right, and another large black arrow points from the 'Solicitudes' icon down to the search form below.

Cuil del Trabajador:



- Cese de Servicios
- Reconocimiento de servicios
- Inicio trámite jubilatorio
- Otros

Solicitar

Regresar

## Extinción de la Relación Laboral

### Cuestiones Formales

### Certificado de Servicios (Anses)

## Datos del Empleador

#### Datos del Empleador

Nº de CUIT:

20302797944

Razón Social:

CALVO CARLOS ANDRES

Domicilio:

ZUFRIATEGUI Número: 00848

Piso: -- Dpto: Código Postal: 1714

Telefono:

Email:

Localidad:

ITUZAINGO

Provincia:

BUENOS AIRES

Nº Inscripción:

Actividad de la Firma:

Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.

Fuente Documental que lo certifica:

Documentación Rubricada ▼

Domicilio de la Fuente Documental:

## Extinción de la Relación Laboral

### Cuestiones Formales

### Certificado de Servicios (Anses)

## Datos del Trabajador

#### Datos del Trabajador

Apellido y Nombre/s:	FALDUTI ANTONELA VANINA	Fecha de Nacimiento:	10/07/1986
Nº de CUIL:	27325954111	LE - LC - DNI Nº:	
Afiliado Nº:		CI Expendida por:	SIN INFORMAR
CI:	<input type="text"/>		

#### Datos de la Relacion Laboral

Fecha de inicio de la Relación Laboral:	<input type="text" value="01/12/2012"/>
Fecha de Fin de la Relación Laboral:	<input type="text" value="15/07/2015"/>
Observaciones:	<input type="text"/>

## Extinción de la Relación Laboral

### Cuestiones Formales

### Certificado de Servicios (Anses)

### Datos de los periodos registrados

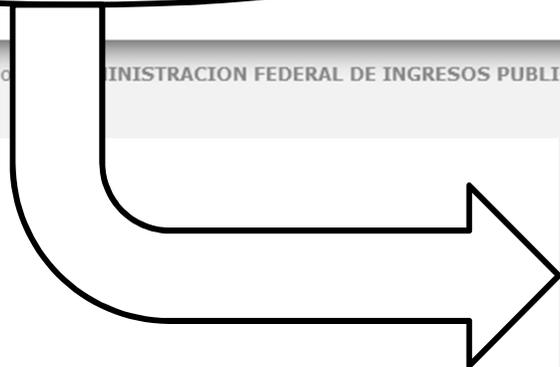
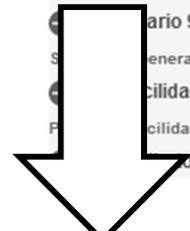
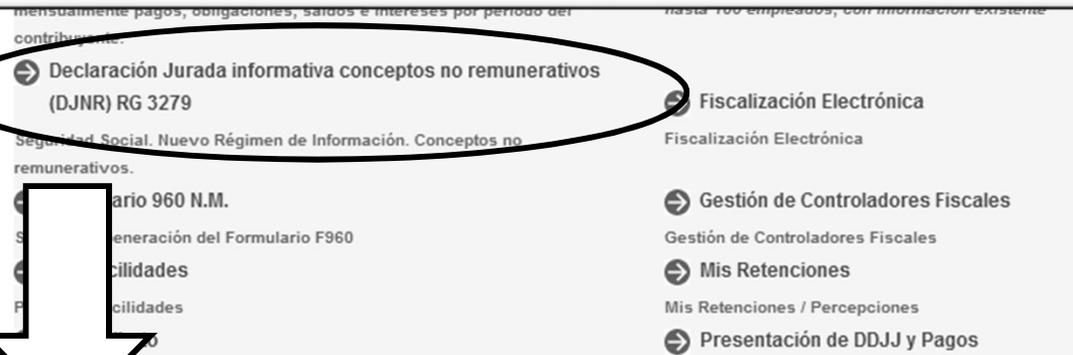
Resumen	Periodos anteriores al 7/94			Periodos posteriores al 7/94			Ausencias y Licencias			
<b>Año 2015</b>										
				Completar Oficio - Días ▼						
Periodo	Remuneracion	S.A.C.	Rem. - SAC	Oficio u Ocupacion	Carácter de los servicios	Meses	Dias	Horas		
01	4900,34	0,00	4900,34		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
02	4900,34	0,00	4900,34		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
03	4900,34	0,00	4900,34		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
04	5063,69	0,00	5063,69		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
05	6566,46	0,00	6566,46		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
06	8886,78	2962,26	5924,52		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
<b>TOTAL</b>	<b>35217,95</b>	<b>2962,26</b>	<b>32255,69</b>			<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>Año 2014</b>										
				Completar Oficio - Días ▼						
Periodo	Remuneracion	S.A.C.	Rem. - SAC	Oficio u Ocupacion	Carácter de los servicios	Meses	Dias	Horas		
01	3119,99	0,00	3119,99		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
02	3820,71	0,00	3820,71		001 - Servicios Comunes	0	30	0		
03	3820,71	0,00	3820,71		001 - Servicios Comunes	0	30	0		

Solamente puede agregarse "oficio". El resto de la información surge de las declaraciones efectuadas mensualmente.

## Extinción de la Relación Laboral

### Cuestiones Formales

### D.J.N.R. RG 3279



## Extinción de la Relación Laboral

### Cuestiones Formales

### D.J.N.R. RG 3279

## FONDO DE CESE LABORAL

Tipo de Norma: Ley/Decreto

Tipo de Ley: Artículo 17 Ley 22.250

## ALGUNAS NOCIONES IMPOSITIVAS

**ALÍCUOTA GENERAL para constructores  
(en el más amplio sentido de la palabra)**

**21%**

Los trabajos realizados directamente o a través de terceros sobre **inmueble ajeno**, entendiéndose como tales las construcciones de cualquier naturaleza, las instalaciones. La instalación de viviendas prefabricadas se equipara a trabajos de construcción. (**Excluidos los realizados sobre construcciones preexistentes que no constituyan obras en curso**)

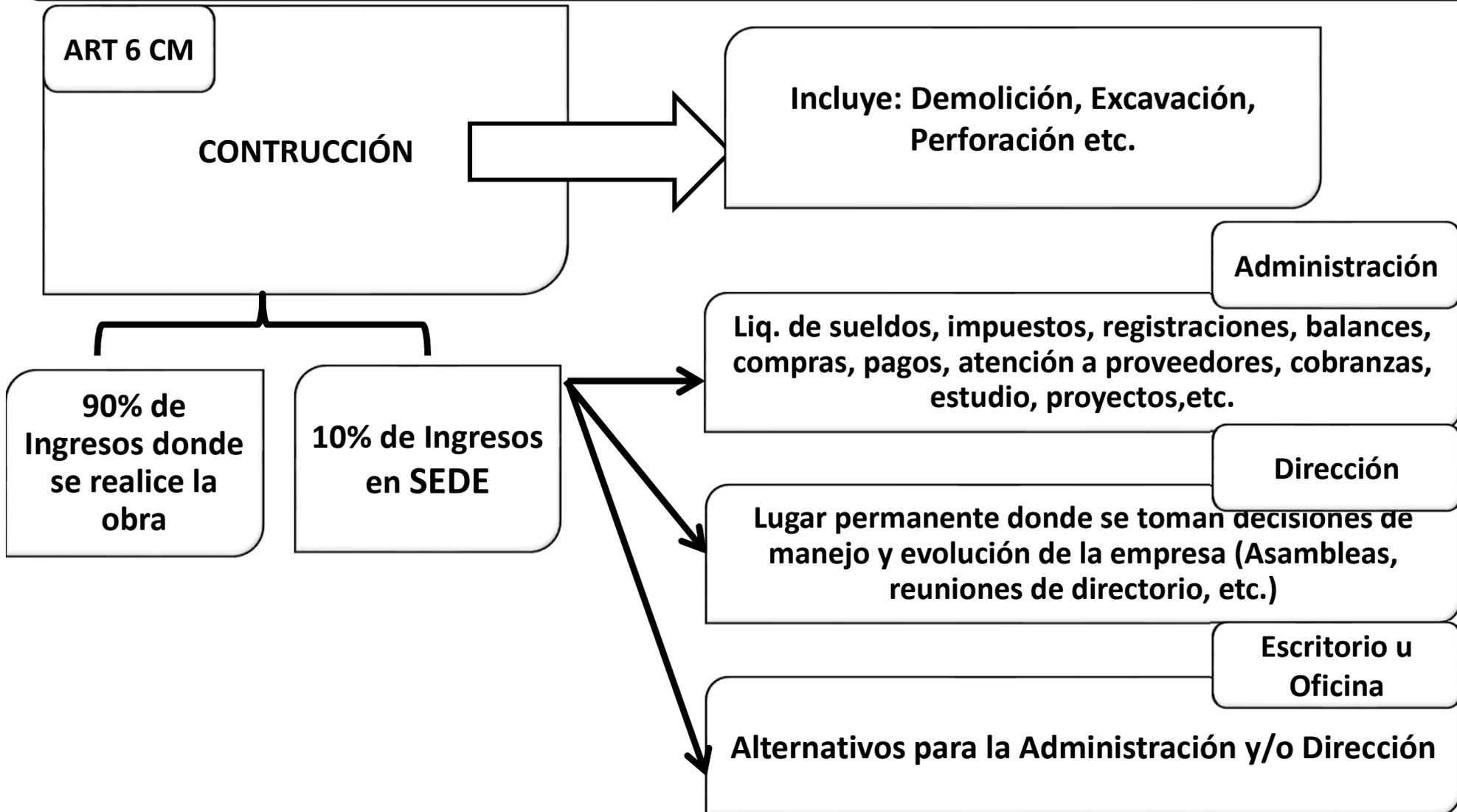
**Destinados  
a vivienda:  
10,5%**

Las obras efectuadas directamente o a través de terceros sobre inmueble propio.

**IVA**

# ALGUNAS NOCIONES IMPOSITIVAS

## INGRESOS BRUTOS BAJO EL RÉGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL



# CENTRO DE CAPACITACIÓN



# PROFESIONAL



***¡MUCHAS  
GRACIAS!***

**EXPOSITOR: DR. (CP) DAVID NICOLAS COCIMANO**

**contacto@ccprofesional.org**

**www.ccprofesional.org**